



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10311

Lunes 27 de Agosto de 2007

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. N° 817, 836, 876, 890, 891, 915, 918, 937, 956,  
962, 963, 964, 965 y 968 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2007 - Res. N° 85, 86 y V-94 ..... 4  
Fiscalía de Estado  
Año 2007 - Res. N° VI-10 ..... 4  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2007 - Res. N° XV-34 y XV-35 ..... 4-5  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2007 - Res. N° 1000, 1001, 1002, 1045 a 1076, 1092, 1093,  
1094, 1116 a 1122, 1133, 1134, 1140, 1141, 1145, 1155, 1156, 1162,  
1163, 1164, 1169, 1170, 1176, 1193 a 1199 ..... 5-12

#### RESOLUCION CONJUNTA

Fiscalía de Estado y Ministerio de Industria,  
Agricultura y Ganadería  
Año 2007 - Res. Conj. N° VI-11 y XIX-21 ..... 12

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2007 - Disp. N° 55 ..... 12  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2007 - Disp. N° 42 y 43 ..... 12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-21

#### ANEXO

Banco del Chubut S.A. - Estados Contables Correspondientes al  
Cierre Económico Finalizado el 30-06-07. Edición de 59 Páginas.

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 817** **23-07-07**

Artículo 1º.- Adherir a la Conmemoración del 59º Aniversario de la localidad de Rada Tilly, el día 24 de julio de 2007.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo el día 24 de julio del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Rada Tilly.

### **Dto. Nº 836** **24-07-07**

Artículo 1º.- Adherir a la Conmemoración del 142º Aniversario de la localidad de Puerto Madryn, el día 28 de julio de 2007.

### **Dto. Nº 876** **01-08-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 65, SAF 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y SAF 101 – SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

### **Dto. Nº 890** **06-08-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en el SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 14, SAF 14 – SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

### **Dto. Nº 891** **06-08-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

### **Dto. Nº 915** **09-08-07**

Artículo 1º.- Adherir a la Conmemoración del 72º Aniversario de la localidad de Río Mayo, el día 22 de agosto de 2007.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo el día 22 de agosto del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Río Mayo.

### **Dto. Nº 918** **13-08-07**

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 3º del Decreto Nº 462/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- DESIGNASE como representante suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977 al señor Ministro Coordinador de Gabinete, Don Norberto Gustavo YAUHAR».-

### **Dto. Nº 937** **13-08-07**

Artículo 1º.- RECONÓCESE, a partir del 27 de febrero de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el Ingeniero Agrónomo Ariel AGUIRRE (M.I. 17.812.955 - Clase 1966) como Director de Producción Ganadera - Dirección General de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Recursos Naturales - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente mencionado en el artículo precedente, como Director de Producción Ganadera - Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El agente designado percibirá el Adicional establecido por el artículo 22º Inciso g) del Decreto Ley Provincial Nº 1987, y mientras permanezca en el cargo para el cual fuera propuesto.

Artículo 4º.- El agente designado reservará el cargo de revista – Jefe del Departamento Lanás – Dirección de Producción Ganadera - Dirección General de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Recursos Naturales - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de éste se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Ejercicio 2007.

### **Dto. Nº 956** **14-08-07**

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso de Nulidad interpuesto por la Asociación Civil Plan de Vivienda contra el Decreto Nº 338/05, el día 20 de octubre de 2005.-

### **Dto. Nº 962** **16-08-07**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa, por aplicación del Artículo 95º inciso C Apartado 2) de la Ley Nº 5447, a la firma SIG S.R.L., para la Adaptación e

implementación de Sistema integrado de Administración Financiera y de Control del Sector Público, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.199.300,50).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato respectivo con la Empresa.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto la suma PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.199.300,50), con cargo a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 46 - Actividad 1 - IPP 481 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - en el Ejercicio 2007 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.407.692,22) y el resto en el Ejercicio 2008 para lo cual, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá dicho crédito.-

**Dto. N° 963****16-08-07**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Administración de Puertos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al señor LEGAL, Carlos Alberto (M. I. N° 13.070.237 - Clase 1959).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 2: Administración, Logística y Política Portuaria.-

**Dto. N° 964****16-08-07**

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el «Contrato Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut - Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut con Correo Oficial de la República Argentina S.A. - Elecciones Provinciales 2007», suscripto por las mencionadas partes con fecha 07 de Agosto de 2007.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la transferencia de fondos al Correo Oficial de la República Argentina S.A., con la finalidad de afrontar los gastos derivados de los servicios inherentes a las elecciones generales provinciales, a realizarse con fecha 16 de septiembre del corriente año, convocadas por el Decreto 457/07 y en el marco de lo establecido en el Contrato suscripto por la Provincia del Chubut, representada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut y el Correo Oficial de la República Argentina S.A. - Elecciones Provinciales 2007" de fecha 07 de Agosto de 2007.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS

SESENTA (\$ 805.860,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 965****16-08-07**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (M.I. N° 27.613.487 - Clase 1979), como Director General de Industria y Comercio quien fuera designado mediante Decreto N° 1802/05, del Licenciado Julio Ricardo IBAÑEZ (M.I. N° 24.811.666 - Clase 1976), como Director General de Promoción y Desarrollo quien fuera designado mediante Decreto N° 1023/06, de la Licenciada Carla Antonela MATARESE (M.I. N° 28.075.248 - Clase 1979), como Directora de Promoción del Desarrollo quien fuera designada mediante Decreto N° 697/06 y del señor Osear Ernesto GONZÁLEZ (M.I. N° 14.575.808 - Clase 1961), como Director de Pymes y Microemprendimientos quien fuera designado mediante Decreto N° 1023/06, ambos dependientes de la Dirección General de Promoción y Desarrollo, todos los cargos dependientes de la ex - Subsecretaría de Desarrollo Económico del entonces Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (M.I. N° 27.613.487- Clase 1979), como Director General de Coordinación de las Inversiones, al Licenciado Julio Ricardo IBAÑEZ (M.I. N° 24.811.666 - Clase 1976), como Director General de Política de Inversiones, a la Licenciada Carla Antonela MATARESE (M.I. N° 28.075.248 - Clase 1979), como Directora de Análisis de Mercados - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987 y al señor Oscar Ernesto GONZÁLEZ (M.I. N° 14.575.808 - Clase 1961), como Director de Promoción de las Inversiones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987, ambos de la Dirección General de Política de Inversiones, todos los cargos dependientes de la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Otórgase al Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (M.I. N° 27.613.487- Clase 1979), al Licenciado Julio Ricardo IBAÑEZ (M.I. N° 24.811.666 - Clase 1976) y a la Licenciada Carla Antonela MATARESE (M.I. N° 28.075.248 - Clase 1979), el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22°, Incisos g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezcan en el cargo designado.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 20 - Política de Inversiones - Ejercicio: 2007.-

**Dto. Nº 968****17-08-07**

Artículo 1º.- RECTIFICASE en lo pertinente el Decreto de Promulgación Nº 940/07 de fecha 14 de agosto de 2007; por cuanto debe decir: "...se fija a partir del 1º de Agosto de 2007 los adicionales y porcentajes para el Personal Ley Nº 2.672 y Nº 3.158...".

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Nº 85****16-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Municipalidad de Epuén, con domicilio en calle Los Cóndores S/N, en la persona de su Intendente, señor Pedro Luis RUBILAR (DNI Nº 16.442.615), el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la organización del "Torneo Provincial de Voley Sub-16 Femenino", que se llevó a cabo en la citada localidad los días 25 y 26 de mayo de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), se imputará en la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 16 – Sub Parcial 1 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 1408 - Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. Nº 86****16-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagadero en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada una, a favor de la Asociación Civil denominada "FEDERACION CHUBUTENSE DE BOCHAS" de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor Jorge Luis HURTADO – DNI Nº 8.527.710, y en la persona de su Tesorero, señora Selva CAVERO – DNI Nº 3.305.889, destinado a solventar los gastos que ocasione la participación en los distintos torneos organizados por la Confederación Argentina de Bochas, como así también el pago de los pases Interfederativos, Internet y Costos de Transferencias y Organización.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 16 – Sub-Parcial 1 –

Actividad 3 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 7751 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. Nº V-94****02-08-07**

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 2 de agosto de 2007 y hasta el reintegro de su titular, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI Nº 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), quien revista a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período en que dure su ausencia.

---

### FISCALIA DE ESTADO

**Res. Nº VI-10****09-08-07**

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2007, por personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**Res. Nº XV-34****13-08-07**

Artículo 1º.- DESIGNASE transitoriamente a los agentes FRANCO, César Antonio (MI Nº 12.977.510 – clase 1959) cargo de revista Capataz General – Clase XII en el cargo Jefe División II Segundo Jefe de Obras Puentes y Caminos – Clase XIII y al agente AUSTIN, Luis Elbio (MI Nº 22.418.240 – clase 1971) cargo de revista Técnico Vial – Clase IX en el cargo de Capataz

General – Clase XII ambos dependientes del Departamento Puentes a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente

será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial – Actividad 1.

**Res. Nº XV-35 16-08-07**

Artículo 1º.- Adjudicase el concurso de antecedentes y oposición de Oficial Especializado – Mecánico – Clase IX – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al Sr. EBENE, Julio César (Mat. Ind. Nº 16.838.868 – clase 1964) dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 2º.- Designase a partir del 06 de agosto de 2007 como Oficial Especializado – Mecánico – Clase IX – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al Sr. EBENE, Julio César (Mat. Ind. Nº 16.838.868 – clase 1964) dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente

será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 3 - Actividad 1 Jefatura Zona Noreste.

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS**

**Res. Nº 1000 11-06-07**

Artículo 1º) REAJUSTAR el haber del Señor Antonio Enrique Gabriel SCHIAVO, D.N.I. Nº 5.818.433.

Artículo 2º) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 27 de Diciembre de 2004, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

**Res. Nº 1001 11-06-07**

Artículo 1º) REAJUSTAR el haber del Señor Luis Alberto MORENO, D.N.I. Nº 7.821.899.

Artículo 2º) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 03 de Noviembre de 2006, fecha en que interpusiera el reclamo.

**Res. Nº 1002 11-06-07**

Artículo 1º) REAJUSTAR el haber de la Señora Norberta del Carmen MEZA, L.C. Nº 5.916.734.

Artículo 2º) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2004, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

**Res. Nº 1045 25-06-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Olga CAÑULAF, D.N.I. Nº 12.047.810 y a la menor Carla Celeste TAMAYO, D.N.I. Nº 34.523.653, (con vencimiento al: 11/04/2007, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923), cónyuge supérstite e hija del Señor Abel Francisco TAMAYO, D.N.I. Nº 12.047.504, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de Diciembre de 2006.

**Res. Nº 1046 25-06-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL Nº 2600, a la Señora Irene Adela PAZ, D.N.I. Nº 4.161.357.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación que corresponde al Haber Mínimo Jubilatorio vigente, se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2006.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Nº 2600 – Artículo 18º.

**Res. Nº 1047 25-06-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Irene VILLABLANCA, D.N.I. Nº 5.904.675, ex-empleada de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3º) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

**Res. Nº 1048 25-06-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Irene Asunción GOMEZ, D.N.I. Nº 11.223.728, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3º) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37º de la Ley Provincial Nº 3923.

**Res. Nº 1049 25-06-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María Noemí LOBOS, D.N.I. Nº 10.289.054, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2007.

Artículo 3°) RETENER a la Señora María Noemí LOBOS el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

**Res. Nº 1050** **25-06-07**

Artículo 1°) : OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María del Tránsito GALLARDO, D.N.I. Nº 5.666.328, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

**Res. Nº 1051** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Hilda Magdalena FREDES, D.N.I. Nº 4.831.908, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. Nº 1052** **25-06-07**

Artículo 1°) : OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María Cristina MARIN, D.N.I. Nº 5.904.636, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

**Res. Nº 1053** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Alba Rosa SANCHEZ, D.N.I. Nº 5.083.266, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. Nº 1054** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Angelino CATRIMAN, D.N.I. Nº 7.322.669, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de mayo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1055** **25-06-07**

Artículo 1°) : OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Luisa ENRIQUE,

L.C. Nº 5.487.852, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1056** **25-06-07**

Artículo 1°) : OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Bernardino THORP, D.N.I. Nº 7.813.381, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1057** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Olga Blanca ODRIOZOLA, L.C. Nº 5.584.356, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1058** **25-06-07**

Artículo 1°) : OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Ignacio Bonifacio OLMEDO, D.N.I. Nº 6.686.707, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. N° 1059****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Agustina Alicia PEREZ, D.N.I. N° 10.651.454, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1060****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Liliana Inés BRU, D.N.I. N° 10.147.322, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1061****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Luján RICCI, D.N.I. N° 5.868.394, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1062****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirtha Lida SOSA MERELES, D.N.I. N° 13.626.659, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de mayo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O.

Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1063****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Sofía Adelfa FIGUEROA, D.N.I. N° 3.330.953, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1064****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirta Gladys ACCOMAZZO, L.C. N° 6.436.811, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. N° 1065****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Rosa Verónica NAVARRO, D.N.I. N° 10.028.388, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. N° 1066****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Oscar Manuel SEGOVIA, L.E. N° 7.944.833, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. N° 1067****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor José Antonio MATO, L.E. N° 7.816.494, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. N° 1068****25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Américo JARAMILLO, D.N.I. N° 12.055.699, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. Nº 1069** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Ismael Roberto MOYANO, D.N.I. Nº 7.821.635, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. Nº 1070** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Jesús Salvador CARRION, D.N.I. Nº 6.724.000, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. Nº 1071** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Herminio Antonio IBBA, D.N.I. Nº 10.146.659, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. Nº 1072** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor José Ignacio TRANGOL, L.E. Nº 7.871.258, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. Nº 1073** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Osvaldo Dante FRAGA, D.N.I. Nº 4.548.647, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. Nº 1074** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Mario Eloi ESCOBAR, D.N.I. Nº 11.067.115, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

**Res. Nº 1075** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Jesús Nicolás ALANIS,

D.N.I. Nº 12.541.699, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007

**Res. Nº 1076** **25-06-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Julio Ernesto BALMACEDA, D.N.I. Nº 12.834.684, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de mayo de 2007.

**Res. Nº 1092** **03-07-07**

Artículo 1°) : OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Ramón Segundo VILLEGAS DIOCARETS, D.N.I. Nº 17.797.896, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1093** **03-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL Nº 3923, al Señor Osvaldo Daniel BARUZZO, D.N.I. Nº 14.672.317, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial Nº 3923.

**Res. Nº 1094** **03-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO del REGIMEN POLICIAL PREVISTO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 3923, al Señor Ricardo Eduardo BARRAZA, D.N.I. Nº 13.472.768, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de Abril de 2007.

**Res. Nº 1116** **10-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Edita Norma NAHUELHUAL, D.N.I. Nº 12.175.372, a Tania Gisel ROMERO, D.N.I. Nº 31.069.344 (con vencimiento al: 09/10/2010 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites



establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Matías Omar ROMERO, D.N.I. Nº 33.771.193 (con vencimiento al: 11/09/2014 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) , esposa e hijos de Sergio Omar ROMERO, D.N.I. Nº 16.173.247, extinto empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de marzo de 2007.

**Res. N° 1117** **10-07-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, al Señor Casimiro Segundo BARRIA, L.E. Nº 8.396.985, en su carácter de concubino de la Sra. Ilda Delia FLORES, D.N.I. Nº 3.120.692, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de agosto de 2006.

**Res. N° 1118** **10-07-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Martha Erlinda FERNANDEZ, D.N.I. Nº 5.702.370, a Ezequiel Francisco LAPLAZA, D.N.I. Nº 32.568.655 (con vencimiento al: 15/09/2012 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Octavio Valentín Serkyn LAPLAZA, D.N.I. Nº 33.392.691 (con vencimiento al: 06/01/2014 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) , esposa e hijos del Sr. Jorge Nicolás Francisco LAPLAZA, D.N.I. Nº 4.435.585, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de mayo de 2007.

**Res. N° 1119** **10-07-07**

Artículo 1º) : OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Hugo Edgardo SEPULVEDA, L.E. Nº 7.815.035, ex-empleado de la Municipalidad de El Maitén.

Artículo 2º) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de Abril de 2007, fecha en que cumple la edad requerida por el Art.31º de la Ley Nº 3923, T.O. Ley Nº 4251.

**Res. N° 1120** **10-07-07**

Artículo 1º): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Ignacio MENDEZ, D.N.I. Nº 7.330.061, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2º) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial Nº 3923-T.O.

Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. N° 1121** **10-07-07**

Artículo 1º) REAJUSTAR el haber del Señor Mario Oscar NIÑOLES, D.N.I. Nº 4.999.621.

Artículo 2º) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 01 de Junio 2004, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

**Res. N° 1122** **10-07-07**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al pedido de reajuste del haber de la Jubilación Ordinaria interpuesto por el Dr. Eduardo Raúl HUALPA, en su carácter de apoderado de la señora Sara Asunta LEGUIZAMÓN, D.N.I. Nº 2.767.347.

Artículo 2º): HACER SABER al reclamante que tiene derecho a interponer contra la presente Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9º - Ley 3923).

**Res. N° 1133** **10-07-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Eduardo Aurelio ALGAÑARAS D.N.I. Nº 6.235.821, en el Poder Judicial por el período del 10-08-76 al 08-03-84 y bajo el régimen DOCENTE en el Ministerio de Educación por el período del 14-08-84 al 22-08-85 y 20-12-85 al 03-08-92, totalizando QUINCE (15) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo en el Ministerio de Educación del 23-08-85 al 19-12-85.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1134** **10-07-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Alejandra Inés VIQUE D.N.I. Nº 28.226.977, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 01-09-02 al 11-05-03 y 01-05-04 al 31-03-06, totalizando DOS (02) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-04-04 al 30-04-04.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1140** **10-07-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Ana Elva SEGOVIA, L.C. Nº

5.201.693, a Víctor Hugo ALVAREZ, D.N.I. N° 32.237.508 (con vencimiento al: 10/03/2012 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) y a Ana María ALVAREZ, D.N.I. N° 33.345.016 (con vencimiento al: 28/08/2013 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposa e hijos del Sr. Carlos Mafaldo ALVAREZ, D.N.I. N° 7.945.802, extinto empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de diciembre de 2006.

**Res. N° 1141 10-07-07**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Norma Esther PAOLONI, D.N.I. N° 5.938.790.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de abril de 2007.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora PAOLONI desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1145 10-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana María FREIRE, D.N.I. N° 6.654.634, en su carácter de concubina del Sr. Roberto Elio CHAVEZ, L.E. N° 6.773.726, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de enero de 2007.

**Res. N° 1155 16-07-07**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del Señor René Miguel CAMPANO, L.E. N° 7.888.326.

Artículo 2°) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 30 de Junio 2005, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

**Res. N° 1156 16-07-07**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Alcira Olga TOLEDO, L.C. N° 5.982.015.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de mayo de 2007.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora TOLEDO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1162 16-07-07**

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 que usufructúa el Señor Carlos Alberto MALBAREZ, D.N.I. N° 7.820.505.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación citada en el Artículo anterior a partir del 01 de octubre de 2005.

**Res. N° 1163 16-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Gabriela Lucía VIDAS, D.N.I. N° 16.583.708, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. José Luis Roque MONTALTO, L.E. N° 5.367.707, extinto empleado de la Oficina Anticorrupción.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de febrero de 2007.

**Res. N° 1164 16-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Adela Delfina Celinda BRICCHI, D.N.I. N° 2.899.069, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2007.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

**Res. N° 1169 16-07-07**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Juan Ferdinando MARES, L.E. N° 7.399.233, al haber reunido los requisitos exigidos para su procedencia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de abril de 2007, fecha de acreditación de los extremos precedentes.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le retienen al señor MARES desde la fecha establecida en el Artículo anterior.

Artículo 4°) HACER SABER al señor Juan Ferdinando MARES que deberá en un término no mayor a quince (15) días hábiles de recepcionada la presente, aclarar el supuesto reingreso a la actividad en el orden nacional. De lo contrario se procederá de oficio a su verificación y de comprobarse una incompatibilidad se lo intimará al reintegro de los haberes previsionales supuestamente abonados en forma indebida.

**Res. N° 1170 16-07-07**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684, usufructuado

por el Señor Agustín Pedro BLANCO, L.E. N° 7.331.677, al haber reunido los requisitos exigidos para su procedencia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de abril de 2007, fecha de acreditación de los extremos precedentes.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le retienen al señor BLANCO desde la fecha establecida en el Artículo anterior.

Artículo 4°) HACER SABER al señor Agustín Pedro BLANCO que deberá en un término no mayor a quince (15) días hábiles de recepcionada la presente, aclarar el supuesto reingreso a la actividad en el orden nacional. De lo contrario se procederá de oficio a su verificación y de comprobarse una incompatibilidad se lo intimará al reintegro de los haberes previsionales supuestamente abonados en forma indebida.

**Res. N° 1176 19-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Delia Malvina ROCHA, D.N.I. N° 24.304.255, a Jesús Ricardo ARIAS, D.N.I. N° 37.151.523 (con vencimiento al: 08/04/2011 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), a Edwin Elías ARIAS, D.N.I. N° 40.385.148 (con vencimiento al: 11/06/2016 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) y a Alexander Mishael ARIAS ROCHA, D.N.I. N° 42.479.173 (con vencimiento al: 17/04/2018 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposa e hijos del Sr. Ricardo Elvando ARIAS, D.N.I. N° 12.594.238, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de marzo de 2007.

**Res. N° 1193 25-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Florinda ENCINAS GARCIA, D.N.I. N° 10.561.270 y a Nicole Florinda SAROCHAR, D.N.I. N° 33.060.856 (con vencimiento al: 10/07/2013 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposa e hija del Sr. Oscar Eduardo SAROCHAR, D.N.I. N° 5.413.793, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de octubre de 2006.

**Res. N° 1194 25-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Marta Susana CASAS, D.N.I. N° 6.649.177, en carácter de concubina del Sr. Oscar Eduar-

do SAROCHAR, D.N.I. N° 5.413.793, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de octubre de 2006.

**Res. N° 1195 25-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Trinidad del Carmen BARROS MEDINA, D.N.I. N° 92.874.303, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Benjamín Moisés GALLARDO, D.N.I. N° 5.415.661, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de mayo de 2007.

**Res. N° 1196 25-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Hortencia SALONE, L.C. N° 9.798.647, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. José María CASANOVA, L.E. N° 2.909.026, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a Hortencia CASANOVA, L.C. N° 5.139.992, en el marco de lo establecido en el artículo 44° de dicho texto legal (hija mayor incapacitada para el trabajo y a cargo del causante al momento de su deceso).

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de abril de 2007, quedando pendiente de pago la cuota parte de Hortencia CASANOVA hasta tanto se produzca la designación judicial del curador y se acredite como tal ante el organismo.

**Res. N° 1197 25-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL N° 2600, a la Señora Nelly Zunilda MIRANDA ALMONACID, D.N.I. N° 16.434.942.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de mayo de 2007.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Ley 2600 –Artículo 18°.

**Res. N° 1198 25-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Eugenia CORREAS, D.N.I. N° 5.982.036, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2007.

**Res. N° 1199 25-07-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Nélida Dora FEBRE-RO, D.N.I. N° 10.146.028, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2007.

## RESOLUCION CONJUNTA

### FISCALIA DE ESTADO Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Res. Conj. Nº

#### VI-11 FE y XIX-21 MIAyG 13-08-07

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, en la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – a la Cra. GOMEZ, Mirna Mabel (MI Nº 16.841.789 – clase 1963) cargo Contador “A” – Código 4-020 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbida por la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 55 14-08-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos .Ambientales al Laboratorio “Control Lab” de Norma Elena Babsky con domicilio legal en la calle Canadá Nº 287 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- El vencimiento de la presente operará el día 01 de Julio del 2008.-

Artículo 3º.- Para su renovación deberá demostrar avances realizados para acreditar la Norma IRAM 301, equivalente a la ISO/IEC 17025.-

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

#### Disp. Nº 42 15-08-07

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 973.

#### Disp. Nº 43

15-08-07

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 970.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza al Sr. CESAR MILO CARRASCO, para que se presente en autos: “CARRASCO, CESAR MILO s/Presunción de Fallecimiento” (Expte. 67-A. 2005).

Publíquese por SEIS (6) MESES, UNA (1) vez por mes, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 26 de Febrero de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

P: 26-03, 26-04, 24-05, 26-06, 26-07 y 27-08-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don RODOLFO ARMANDO RAMIREZ en autos caratulados: “RAMIREZ, RODOLFO ARMANDO S/JUICIO SUCESORIO”, Expte. Nº 30/07.

Publíquese edicto por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut 14 de Agosto de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría de Refuerzo

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VARELA, para que se

presenten en autos: "VARELA, MARIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 404 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 16/8/07.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ÑANCULEF, JORGE S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 288 Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don JORGE ÑANCULEF para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.  
Esquel (Chubut), 02 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María C. Amaral, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de "D'ANGELO, ELIDA NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO" mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Agosto de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución número Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por LILIANA MABEL TREVISAN, para que en el plazo de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "TREVISAN, LILIANA MABEL S/SUCESION" (Expte. N° 355/07). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Laboral de la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Larras, en los autos caratulados: "CAYULEO EDUARDO C/ GONZALEZ MARIA MAGDALENA S/COBRO DE PESOS LABORAL" (Expte. N° 235, F° 24, Año 2000), cita y emplaza a MARIA MAGDALENA GONZALEZ a que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en juicio, conteste la demanda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley 69. Téngase por constituido nuevo domicilio legal de la actora en Av. Gales 272 de Puerto Madryn. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, Puerto Madryn, 27 de Julio de 2.007".

ANA SALA  
Secretaria Ad-Hoc

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VELASCO, RODOLFO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Agosto de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BARTELS, JUAN EDMUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Agosto de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1º Piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "TRIGAS, VALENTIN y CASTELNUOVO, ZULEMA NORA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. 1971/07, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1º Piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "GIACOPONI, FRANCISCO y RUBLI, LIDIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. 1964/07, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a VICTOR HUGO DIAZ FLEITAS, que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. del CPCC), en autos caratulados: "JOHSTON, PATRICIA ADRIANA C/DIAZ FLEITAS, VICTOR HUGO S/DIVORCIO VINCULAR (Art. 214 inc. 2 CC)" (Expte. N° 643 – Año 2007).

Publíquese por Dos días en el Boletín oficial y en el Diario de Madryn. Fdo. María Fernanda Palma, Jueza de Familia.

Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-07 V: 27-08-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. ALEJANDRO FABIAN AGUILAR AYECUASE, para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. del CPCC), en autos caratulados: "IPARAGUIRRE, MARIA FERNANDA C/AGUILAR AYECUASE, ALEJANDRO FABIAN S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 702 – Año: 2007). Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Agosto de 2007.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 24-08-07 V: 27-08-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, emplaza a JULIAN CALATAYUD ALFARO, para que en el término del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. del CPCC), en autos caratulados: "TEJERINA, WILFREDO UBALDO S/GUARDA" (Expte. N° 739 – Año: 2007).

Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-07 V: 27-08-07.

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. José Leonardh notifica que en los autos: "KRENEK, FRANCISCO LUIS C/COOPERATIVA DEL PERSONAL DE YPF Ltda. S/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. N° 348/1990, en trámite por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, Secretaria y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia se encuentra a disposición de los acreedores y partes interesadas: El Informe y Proyecto de Distribución final presentado por el Síndico

actuante, Cdor. Miguel Angel Romero, se transcribe a continuación: PRESENTA DISTRIBUCION FINAL. Señor Juez: MIGUEL ANGEL ROMERO, designado Síndico en los autos caratulados: "KRENEK, FRANCISCO LUIS C/COOPERATIVA DEL PERSONAL DE Y.P.F. Ltda. s/Pedido de Quiebra", Expte. N° 348/90, que se tramita ante ese Juzgado, Secretaría N° 3, con el domicilio procesal constituido, a V.S. respetuosamente digo: Que conforme a lo establecido por la ley 24.522, presento el proyecto de distribución final. Visto el estado de autos, y teniendo en cuenta la resolución de V.S. de fecha 28 de mayo de 2007, adjunto a la presente planilla que individualizo como Anexo I, en el cual se han eliminado los honorarios regulados en los expedientes N° 1.206/95, 1.218/95 y 1.221/95. Se incorporó al Anexo I, el pronto pago a realizar en los autos: "NIETO, BERNARDINO RICARDO en autos "KRENEK, FRANCISCO LUIS C/COOPERATIVA DEL PERSONAL DE YPF Ltda. s/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. N° 348/90 s/Verificación Tardía" Expte. N° 824/95", por \$ 1.880,02, este pago tiene por objeto tratar de nivelar la acreencia de este acreedor con el, que habían percibido los otros acreedores laborales, que representaba el 47,37% de los montos verificados. En el caso que nos ocupa, el monto verificado fue de \$ 22.514,99, por lo que le correspondía cobrar el 47,37% es decir \$ 10.665,35 de dicho monto, según Distribución de Fs. 798, percibió \$ 7.225,33 y si le adicionamos los \$ 1.880,02 que proponemos, totalizaría \$ 9.105,35, importe que no supera el tope del 47,37%. Por lo expuesto solicito el libramiento de los cheques que se detallan en el Anexo I adjunto. Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA. Fdo. Cdor. Miguel Angel Romero.

### ANEXO I

#### IMPORTES PENDIENTES DE PAGO

Saldo Banco Chubut S.A. \$ 99.961,49

IMPORTES PENDIENTES DE PAGO \$ 99.961,49

1.- Gastos del concurso, correspondientes a honorarios firmes, según detalle: \$ 12.081,47

a) Expte. 1032/96, \$ 2.100,00 más IVA. \$ 2.541,00

b) M.C.R. en autos Krenek s/tercería de dominio 3499. Dra. Merlo y Dr. De Panphilis \$ 1.482,45 mas IVA, y Dra. León de Escribano \$ 2.964,90 mas IVA. \$ 5.381,29

c) Expte. 2276/00, \$ 3.187,34 mas IVA. \$ 3.856,68

d) Inc. Coop. Expte. 1221/95 \$ 1.200,00 mas IVA – S/Res. 28/05/07. \$ -

e) Inc. Coop. Expte. 1214/95 \$ 250,00 mas IVA. \$ 302,50

f) Inc. Coop. Expte. 1218/95 \$ 600,00 mas IVA – S/Res 28/06/07. \$ -

g) Inc. Coop. Expte. 1206/95 \$ 300,00 mas IVA – S/Res. 28/05/07. \$ -

2.- Gastos de la quiebra \$ 86.000,00

a) Expte. 924/93 a la Dra. Liliana J. de Merlo y Dr. De Pamphilis \$ 18.000,00

b) Expte. 924/93 al Síndico de la Quiebra Cr. Miguel Angel Romero \$ 18.000,00

c) Expte. 348/90 a la Dra. Liliana J. de Merlo Dr. De Pamphilis. \$ 25.000,00

d) Expte. 348/90 al Síndico de la Quiebra Cr. Miguel Angel Romero \$ 25.000,00

3.- Pronto Pago.- en autos "NIETO, Bernardino Ricardo en autos "KRENEK FRANCISCO LUIS C/COOPERATIVA DEL PERSONAL DE YPF Ltda.. s/Pedido de Quiebra" Expte. N° 348/90 s/Verificación Tardía" Expte. N° 824/95" \$ 1.880,02

Las observaciones que estimen convenientes las deberán efectuar dentro de los diez (10) días siguientes.

Publíquense Edicto por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 03 de Agosto de 2007.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 24-08-07 V: 27-08-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante, MANUEL ERNESTO SILVA, en los autos caratulados: "SILVA, MANUEL ERNESTO S/SUCESION", Expte. N° 3270/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario el Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Irigoyen N° 650 2º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° tres, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO DANIEL SOTO en autos: "SOTO, FERNANDO DANIEL S/SUCESION", Expte. N°

1340/2007, publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Doctor Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados: "FRIAS TRIVIÑO, ARISTIDES ULISES S/SUCESION" Expte. N° 670/2007, cita mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Julio 25 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505, 3er. Piso de la Ciudad de Esquel -Chubut- cita y emplaza por 30 días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como CORRIAS JUAN RODOLFO, en los autos caratulados: "CORRIAS JUAN RODOLFO s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 737/06). Publíquese por tres días. Esquel, (Ch.), 03 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días, a los Herederos y Acreedores de doña CARMEN LEIVA URIBE y de don ERNESTO BALDEBENITO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "LEIVA URIBE CARMEN Y BLADEBENITO ERNESTO S/SUCESION",

Expte. N° 1057/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, por Subrogancia legal, Secretaría a cargo de la Dra. Vilma Noemí Birri, en los autos caratulados: "PASTORIL PAYAHILE S.A. S/MEDIDA PRELIMINAR" (Expte. 197 - año 2006), se ha ordenado notificar por edictos que el día 31 de Agosto de 2007, a las 09:00 horas, el perito agrimensor designado en autos, Sr. RAUL OSCAR BENESPERI, procederá a realizar la mensura judicial del predio identificado como Lote 15-a, Fracciones C y D de la Sección H-I del Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut. Se deja constancia que cualquier interesado por sí o por medio de sus representantes podrá concurrir a presenciarla. El mencionado inmueble se encuentra situado en el Kilómetro 161,3 de la Ruta Provincial N° 24, Provincia del Chubut.

Secretaría, Trelew, 21 de Agosto de 2007.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

---

**SAN FERNANDO S.A.  
EDICTO LEY 19550**

Por decisión unánime de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 30 de abril de 2007 se ha decidido la ampliación del plazo social de la sociedad, modificando el art. tercero del ESTATUTO SOCIAL el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 3º: El plazo de duración de la sociedad vencerá el 27 de Diciembre del año 2070".

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 27-08-07.

---

**EDICTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: "**NOVA TERRA S.R.L.**" Datos Constitución: Fecha 16 de Mayo de 2007.



Datos Personales: Juan Alberto BONTEMPO, arg. nacido el 20/02/1961, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias, comerciante, DNI 14.403.848, CUIT N° 20-14403848-8, domiciliado en Avenida de los Constituyentes N° 520 de esta Ciudad; Horacio Javier MENCHON, arg. nacido el 14/12/1968, de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, DNI N° 20.673.023, CUIT N° 20-20673023-5, domiciliado en Avenida de los Constituyentes N° 520 de esta Ciudad; Daniel Oscar BARRIONUEVO, arg. nacido el 4/04/1961, de estado civil casado en primeras nupcias, empleado, DNI 12.470.325, CUIL N° 20-12470325-2, domiciliado en calle Cipriano Alonso N° 720 de esta Ciudad y Norma MERA, arg., nacida el 24/4/1958, de estado civil viuda en sus primeras nupcias, comerciante, DNI 12.041.224, CUIT N° 27-12041224-3, domiciliada en calle Islas Blancas N° 331 de esta Ciudad. Domicilio legal: Avenida de los Constituyentes N° 520 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años, a ser contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia con asiento local. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: La explotación del transporte en general, ya sea de personas, sustancias líquidas, materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades de la minería, pesquera y/o automotriz. b) AUTOMOTORES Y REPUESTOS: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de automotores, repuestos, accesorios, máquinas y todo lo concerniente a la industria automotriz, como así también la exportación e importación y explotación y compra-venta de garajes. c) CONSTRUCCION e INMOBILIARIA: La construcción y refacción de edificios, barrios privados, obras viales, gasoductos, oleoductos, tanques de almacenamiento y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, de carácter público o privado, por licitación, concurso de precios o adjudicación directa, como asimismo la demolición de las obras enumeradas. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlos directamente, enajenarlos o negociarlas en cualquier otra forma. El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Juan Alberto BONTEMPO, trescientos sesenta (360) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00); don Horacio Javier MENCHON, trescientos sesenta cuotas (360) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00); don Daniel Oscar BARRIONUEVO, ciento veinte (120) cuotas por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) y doña Norma MERA, trescientos sesenta (360) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00). La integración de las cuotas se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha. Administración y Representación: La administra-

ción estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad con la firma de cualquiera de ellos. Cierre de ejercicio: El día 30 de Noviembre de cada año se practicará el inventario y balance general.

Comodoro Rivadavia, 03 de Agosto de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 27-08-07.

**EDICTO  
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Banco del Chubut por Acta de Directorio de fecha 21 de Agosto de 2007 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2007 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º Consideración de la Memoria, Los Estados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2007.

2º Consideración sobre el destino de las utilidades.

3º Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4º Consideración de la autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2007/08.

5º Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuados durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.

6º Consideración y tratamiento de distintos activos de los Sectores Público y Privado.

7º Consideración del saldo del Rubro Accionistas y de la Resolución N° 140 del 08/06/07 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Bancarias del BCRA. Exclusión del Banco del Chubut S.A. del art. 34 de la Ley de Entidades Financieras.

8º Consideración del Plan Estratégico del Banco por el período 2007 – 2010.

9º Consideración de la participación del Banco en la sociedad Chubut Deportes S.A.

10º Consideración de donaciones efectuadas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007.

11º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: Ernesto Rey – Presidente del Banco del Chubut S.A.

ERNESTO CARLOS REY  
 Presidente  
 Banco del Chubut S.A.

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**EDICTO**

I: 24-08-07 V: 30-08-07.

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
 PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO  
 RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
 ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39, 40 y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 08 de septiembre de 2007 a las 16:30 horas en la sede Central de la Asociación, sita en Huergo 995 de esta ciudad, para tratar lo siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1º) Elección de (03) tres Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2007 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Elección de (03) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.

5º) Elección de (05) cinco miembros de la Comisión Directiva (Art. 65 del Estatuto Social), por vencimientos de mandatos de los Sres. Guillermo JONES; Carlos Abel MARCOLLA; Oscar Nelson LOPEZ; Carlos Alberto FRYDLEWICZ; Ricardo A. L. CHAIN OSTERA; y dos (02) Revisores de Cuentas por vencimiento de mandatos de los Sres. Juan Carlos SCAVUZZO y Manuel MARTINS.

6º) Designación de (02) dos integrantes de la Comisión Directiva para firmar la documentación de compra, venta y/o transferencia de bienes de la Institución.

**NOTA:** La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, (01) una hora después de la fijada en la Convocatoria (Art. 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ALBERTO JONES  
 Presidente

GUILLERMO JONES  
 Vicepresidente

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

La Municipalidad de Gaiman requiere la presentación de quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla ubicado dentro del Ejido Municipal de Gaiman:

\* Ejido 17 – Circunscripción 1 – Sector 4 – Manzana 25 (ex Manzana 21) – Parcela 19 (ex lote "a-1") – Partida Inmobiliaria N° 00041-00, inscripto a nombre de VICTOR ALFREDO LOPEZ.

En un plazo de treinta (30) días deberán deducir oposición al trámite de regularización dominial de los mismos. El presente requerimiento se efectuará dentro de los términos de las Leyes N° 21.477, su modificatoria Ley 24320 – N° 2696 – N° 3098 y Ordenanza Municipal N° 890/02. Cumplido el plazo de treinta (30) días, se procederá a confeccionar la escritura traslativa de dominio.

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
 DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
 Pública y Servicios  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
 y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
 Secretaría de Infraestructura Planificación y  
 Servicios Públicos  
 Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 16/07**

**"24 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area  
 16 C de la localidad de Rawson".**

Presupuesto Oficial: \$ 583.981,45 (Pesos Quinientos Ochenta y tres mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y cinco centavos).

Licitación Pública N° 16/07

Nombre del Proyecto y Localidad: "24 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 C de la localidad de Rawson".

Cantidad de Mejoramientos: 24  
 Presupuesto Oficial: \$ 583.981,45  
 Plazo de Ejecución: 240 días.  
 Fecha de Apertura: 26/9/07 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).  
Todos los valores son a Julio de 2007.

I: 21-08-07 V 27-08-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE LICITACION  
SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/07**

Por sistema con Postcalificación.  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO:** Contratar la construcción de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación para el Barrio PUJOL I, ubicado en la localidad de Puerto Madryn.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 5 de Setiembre de 2007 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

I: 22-08-07 V: 28-08-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 19/07**

Obra: "Escuela de Nivel Inicial Nº 428".

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA  
Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Uno (\$ 747.201,00)

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 7.472,01.  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.494.402,00. (Arquitectura)  
Valor del Pliego: \$ 747,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 – Rawson.

Delegación Regional Obras Públicas - Av. Quintana s/nº Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: El día Miércoles 19 de Setiembre de 2007, hasta las 09:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 - Rawson.

**ACTO DE APERTURA:** Miércoles 19 de Setiembre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 22-08-07 V: 28-08-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA**

**SECCION X**

**LICITACION PUBLICA Nº 27/07-SIPySP**

Obra: **REPARACION MUELLE CALETA CORDOVA  
2ª ETAPA: REPARACION Y AMPLIACION DEL MUELLE.**

Ubicación: Comodoro Rivadavia

**AVISO DE LICITACION**

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 8.965.500,85).

Garantía de Oferta: Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Un Centavo (\$ 89.655,01).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Doce Millones Novecientos Diez Mil Trescientos Veintiuno con Veintidós Centavos (\$ 12.910.321,22).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cincuenta (250) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia.

Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut

Sarmiento 1172 – Capital Federal (Bs. As.)

Presentación de Propuestas: Hasta el 14 de Septiembre de 2007, 11:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson - Chubut

Día: 14 de Septiembre de 2007.

Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 5084/07-SIPySP

I: 22-08-07 V: 28-08-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX**

**OBRA: CONSTRUCCION DE RED CLOACAL  
UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
Nº 24/07 SCOMC-UEP**

Obra: “**CONSTRUCCION DE RED CLOACAL**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Siete con Cincuenta y Cuatro Centavos. (\$ 5.252.307,54)

Garantía de Oferta: Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con Siete Centavos (\$ 52.523,07).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Siete con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 5.252.307,54)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Río Mayo.

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo Nº 550 – Planta Alta Rawson, Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500,00

Consulta de Pliegos: Ministerio de Economía y Crédito Público

25 de Mayo Nº 550 – Planta Alta - Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Lugar: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 24 de Septiembre de 2007.

Hora: 11:00 Hs.

I: 23-08-06 V: 29-08-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA Nº 17/07**

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: \$ 58.758.029,47

Nº de Lic.: 17/07

R: I

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 43

Plazo Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 – 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.446.112,42.

R: II

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 57

Plazo Ejec.: 450

Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 – 9:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 8.087.520,55.

R: III  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 13  
Plazo Ejec.: 330  
Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 – 9:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.715.735,12.

R: IV  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 57  
Plazo Ejec.: 450  
Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 – 9:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 10.295.445,35.

R: V  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 56  
Plazo Ejec.: 450  
Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 – 9:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 10.072.317,89.

R: VI  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 96  
Plazo Ejec.: 480  
Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 – 9:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 22.140.898,14.  
Todos los Precios son a JULIO 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo al número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-08-07 V: 30-08-07.

### **PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos  
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

### **LICITACION PUBLICA**

**“78 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio 25 de Noviembre de la Localidad de Trevelin”.**

### **PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA**

Presupuesto Oficial: \$ 1.735.687,50 (Pesos un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos).

### **LICITACION PUBLICA Nº 14/07**

Nombre del Proyecto y Localidad: “78 mejoramientos de Viviendas en el Barrio 25 de Noviembre de la localidad de Trevelin”.

Cantidad de Mejoramientos: 78  
Presupuesto Oficial: \$ 1.735.687,50  
Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 03/09/2007 a las 10 hs.  
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Junio de 2007.

I: 24-08-07 V: 29-08-07.



**Banco del Chubut S.A.**

**Estados Contables**

**CORRESPONDIENTES AL CIERRE ECONÓMICO FINALIZADO EL**

**30. 06. 07**

## ***AUTORIDADES***

### ***DIRECTORIO***

Sr. Ernesto Carlos REY - *Presidente*

#### ***Directores titulares***

Sra. Raquel Elva FUERTES

Sra. Argentina Noemí MARTINEZ

#### ***Directores Suplentes***

Sr. Roberto Jorge ULLARTE

Sr. Juan Carlos GOYA

### ***COMISION FISCALIZADORA***

#### ***Comisión Fiscalizadora Síndicos Titulares***

Cr. Pablo FERNANDEZ

Cr. Jaime Manuel Cruz RAPOSEIRAS

Cr. Ricardo Daniel FURCI

#### ***Comisión Fiscalizadora Síndicos Suplentes***

Cr. Ricardo Armando SELIM BESTENE

Cr. Mario Cesar OWEN

<b>Denominación :</b>	<b>Banco del Chubut S.A.</b>				
<b>Domicilio Legal :</b>	Rivadavia 615 - Rawson - Chubut				
<b>Actividad Principal de la Sociedad:</b>	Banco Comercial				
<b>Inscripción en el Registro Público de Comercio</b>	del Estatuto Social : Número: 5020                      Fecha: 1° de Abril de 1996 Folio 243 L° I T° IV  Última Modificación de Contrato Social: Número: 6804                      Fecha: 08 de Octubre de 2004 Folio 356/357 L° I T° V				
<b>Inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia:</b>	<b>Número:</b> 1643	<b>Fecha:</b> 19 de Marzo de 1996			
	Res. N° 59/96				
<b>Fecha de vencimiento del Estatuto Social:</b>	1° de Abril de 2095				
<b>Estados Contables</b>					
<b>Ejercicio Económico n°:</b>	12- 4 to. Trimestre				
<b>Iniciado el:</b>	1° de Julio de 2006				
<b>Finalizado el:</b>	30 de Junio de 2007				
<b>Composición del Capital:</b>					
	<b>Acciones</b>			<b>Capital</b>	
Clase	Cantidad	Nro.Votos por Acción	Valor Nominal	Suscripto	Integrado
Ordinarias	105.659	1	1.000	105.659	105.659



**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T.30-50001299-0****DATOS GENERALES**

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30/06/2007

Nombre del Auditor firmante	RUBEN NESTOR LAMANDIA
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2007	Favorable con salvedades determinadas de exposición

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>Al 30/06/07</b>	<b>Al 30/06/06</b>
<b>A - DISPONIBILIDADES</b>	<b>200.221</b>	<b>152.642</b>
Efectivo	47.885	44.590
Bancos y Corresponsales	152.336	108.052
<b>B - TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)</b>	<b>558.593</b>	<b>407.016</b>
Tenencias en ctas. de inversión	807	3.480
Tenencias para op.de compra-venta o intermediación	7.065	6.883
Títulos Públicos sin cotización	69.299	89.495
Títulos Públicos por op.de pase con el BCRA	3.462	0
Instrumentos emitidos por el BCRA	477.960	307.158
<b>C - PRÉSTAMOS</b>	<b>329.937</b>	<b>249.433</b>
Al sector público no financiero	38.802	48.159
Al sector financiero	40	30.055
Al sector privado no financiero y resid.en el exterior	304.496	185.020
- Adelantos	13.400	12.790
- Documentos	17.986	14.140
- Hipotecarios	33.897	18.122
- Prendarios	20.524	18.494
- Personales	131.101	78.524
- Tarjetas de Crédito	75.810	32.631
- Otros	9.564	8.381
- Intereses, ajustes y dif.cotiz. deveng. a cobrar	2.427	2.067
- Intereses documentados	(213)	(129)
Previsiones (Anexo J)	(13.401)	(13.801)
<b>D - OTROS CRÉDITOS POR INTERM. FINANCIERA</b>	<b>151.680</b>	<b>66.025</b>
Banco Central de la República Argentina	18.418	16.570
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	124.583	44.919
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	419	0
Otros no comprendidos en las normas de clasif. de deudores	5.886	2.864
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores	2.924	2.331
Previsiones (Anexo J)	(550)	(659)

Firma: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
 Comparativo con el cierre de ejercicio económico al 30/06/06  
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

	<b>Al 30/06/07</b>	<b>Al 30/06/06</b>
<b>E - BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA</b>	4.094	3.772
Bienes dados en locación financiera	4.135	3.811
Previsiones ( Anexo J)	(41)	(39)
<b>F - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOC. (Anexo E)</b>	1.130	1.129
Otras (Nota 12)	1.130	1.129
<b>G - CRÉDITOS DIVERSOS</b>	63.752	56.601
Deudores por venta de bienes	292	390
Accionistas	56.707	51.471
Otros (Nota 12)	16.672	14.672
Inty ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes	6	21
Previsiones (Anexo J)	(9.925)	(9.953)
<b>H - BIENES DE USO (Anexo F)</b>	16.751	14.547
<b>I - BIENES DIVERSOS (Anexo F)</b>	17.749	17.842
<b>J - BIENES INTANGIBLES (Anexo G)</b>	7.146	12.577
Gastos de organización y desarrollo	7.146	12.577
<b>K - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN</b>	157	610
 <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	 1.351.210	 982.194

**Nota:** Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30/06/07

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

<b>PASIVO</b>	<b>Al 30/06/07</b>	<b>Al 30/06/06</b>
<b>L - DEPÓSITOS</b>	<b>1.030.576</b>	<b>805.876</b>
Sector público no financiero	584.474	460.901
Sector financiero	9.235	2.919
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	436.867	342.056
- Cuentas Corrientes	77.946	51.179
- Cajas de Ahorros	241.289	191.694
- Plazos Fijos	82.983	67.402
- Otros	34.304	31.568
- Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	345	213
<b>M - OTRAS OBLIGACIONES POR INTERM. FINANCIERA</b>	<b>145.714</b>	<b>53.093</b>
Banco Central de la República Argentina	61	63
- Otros	61	63
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	422	0
Especies a entregar por ventas a contado a liquidar y a término	127.972	44.913
Otras (Nota 12)	17.259	8.117
<b>N - OBLIGACIONES DIVERSAS</b>	<b>9.071</b>	<b>6.995</b>
Honorarios	564	396
Otras (Nota 12)	8.507	6.599
<b>O - PREVISIONES (Anexo J)</b>	<b>1.906</b>	<b>1.387</b>
<b>Q - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN</b>	<b>106</b>	<b>401</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>1.187.373</b>	<b>867.752</b>
<b>PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)</b>	<b>163.837</b>	<b>114.442</b>
<b>TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.351.210</b>	<b>982.194</b>

Nota: Firmado para su validación con el sistema de firma

Ana María Inzaghi  
Departamento de ContabilidadCristóbal Ricci  
Gerente GeneralEnrico Carlos Rey  
PresidenteEnble Fernandez  
Auditor Titular  
Comisión FiscalizadoraEriben Néstor Lanzetta  
Contador Público  
(Tomo IRF66 317 - C PC E CHUBUT)

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**ESTADO DE RESULTADOS**

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
 Comparativo con el cierre de ejercicio económico al 30/06/06  
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

	<b>Al 30/06/07</b>	<b>Al 30/06/06</b>
<b>A - INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>92.572</b>	<b>69.292</b>
Intereses por disponibilidades	616	1.938
Intereses por préstamos al sector financiero	1.231	721
Intereses por adelantos	3.858	2.173
Intereses por documentos	4.541	2.555
Intereses por préstamos hipotecarios	2.729	1.646
Intereses por préstamos prendarios	3.121	2.311
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	7.328	4.435
Intereses por otros préstamos	22.204	14.192
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	99	45
Resultado neto de títulos públicos y privados	34.670	21.854
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	518	623
Ajustes por cláusula C.E.R.	5.094	10.977
Ajustes por cláusula C.V.S.	18	14
Otros	6.545	5.808
<b>B - EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>10.586</b>	<b>6.531</b>
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	739	570
Intereses por depósitos a plazo fijo	7.007	3.855
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	1	3
Otros intereses	0	1
Ajuste por cláusula C.E.R.	19	64
Otros (Nota 12)	2.820	2.038
<b>MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION</b>	<b>81.986</b>	<b>62.761</b>

**Nota:** Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**ESTADO DE RESULTADOS**

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30/06/07

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	<b>Al 30/06/07</b>	<b>Al 30/06/06</b>
<b>C - CARGO POR INCORBRABILIDAD</b>	<b>5.966</b>	<b>3.329</b>
<b>D - INGRESOS POR SERVICIOS</b>	<b>33.629</b>	<b>26.796</b>
Vinculados con operaciones activas	8.210	5.510
Vinculados con operaciones pasivas	18.687	15.418
Otras comisiones	137	96
Otros (Nota 12)	6.595	5.772
<b>E - EGRESOS POR SERVICIOS</b>	<b>6.534</b>	<b>4.717</b>
Comisiones	6.430	4.630
Otros	104	87
<b>G - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>64.383</b>	<b>50.905</b>
Gastos en personal	42.948	34.437
Honorarios a directores y síndicos	564	347
Otros honorarios	2.616	1.516
Propaganda y publicidad	1.334	756
Impuestos	4.286	3.217
Otros gastos operativos	11.591	9.866
Otros	1.044	766
<b>RESULTADO NETO POR INTERFINANCIERA</b>	<b>38.732</b>	<b>30.606</b>
<b>I - UTILIDADES DIVERSAS</b>	<b>19.868</b>	<b>24.488</b>
Resultado por participaciones permanentes	0	42
Intereses punitivos	357	251
Créditos recuperados y provisiones desafectadas	11.792	15.349
Ajustes por Cláusula C.E.R.	4.232	4.962
Otras (Nota 12)	3.487	3.884
<b>J - PERDIDAS DIVERSAS</b>	<b>8.687</b>	<b>7.690</b>
Intereses punitivos y cargos a favor del B.C.R.A.	16	3
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras prev.	378	244
Otras (Nota 12)	2.385	1.597
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	5.908	5.846
<b>RESULT. NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>49.913</b>	<b>47.404</b>
<b>RESULTADO NETO DEL PERIODO</b>	<b>49.913</b>	<b>47.404</b>

**Nota:** Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**CUENTAS DE ORDEN**

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07

Comparativo con el cierre de ejercicio económico al 30/06/06

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	<b>Al 30/06/07</b>	<b>Al 30/06/06</b>
<b>DEUDORAS</b>	470.448	401.453
<b>Contingentes</b>	193.146	166.447
Garantías recibidas	181.156	155.747
Cuentas contingentes deudoras por contra	11.990	10.700
<b>De control</b>	237.143	235.006
Créditos clasificados irre recuperables	101.742	106.577
Otras (Nota 12)	135.401	128.429
<b>De actividad fiduciaria</b>	40.159	0
Fondos en fideicomiso	40.159	0
<b>ACREEDORAS</b>	470.448	401.453
<b>Contingentes</b>	193.146	166.447
Créd. acord. (sdos no utiliz.) compr. en las normas de clasif. de ds.	5.083	3.934
Otras gías. otorgadas comprendidas en las normas de clasif. de ds.	6.907	6.766
Cuentas contingentes acreedoras por contra	181.156	155.747
<b>De control</b>	237.143	235.006
Valores por acreditar	3.051	7.585
Otras ( Nota 12)	72.142	74.178
Cuentas de control acreedoras por contra	161.950	153.243
<b>De actividad fiduciaria</b>	40.159	0
Cuentas de actividad fiduciaria acreedora por contra	40.159	0

**Nota:** Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

# Banco del Chubut S.A

CULT.30-50001299-0

## ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06  
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

MOVIMIENTOS	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reservas de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL al 30/06/07	TOTAL al 30/06/06
		Primas de emisión de acciones	Aportes lineal p/ futuros aumentos de Capital		Legal	Otras				
1. Saldos al comienzo del ejercicio	105.689	0	450	0	0	0	0	8.333	114.442	70.090
2. Ajustes de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0	0	(518)	(518)	(3.502)
3. Subtotal	105.689	0	450	0	0	0	0	7.815	113.924	66.588
4. Distribución de resultados no asignados - Reserva legal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Aportes inexistente para futuros aumentos de capital recibidos durante el periodo	0	0	0	0	0	1.667	0	(1.667)	0	0
14. Resultado Neto del periodo	0	0	0	0	0	0	0	49.913	49.913	47.404
15. Saldos al cierre del periodo	105.689	0	450	0	1.667	0	0	56.061	163.837	114.442

Ver Estado de valuación de activos e informes de fécula

Act. Mena Energía	Otras Exci	Emis de Cede Ley	Imp. Exentas	Excepciones Leontina
Cuentas General	Cuentas General	Reservas	Banco Exter	Cuentas Públicas
			Cuentas de Cobros	Imp. IES de 37 - C.F.C.E.C.H.B.U.T.



**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	<b>al 30/06/07</b>	<b>al 30/06/06</b>
<b><u>Variación de fondos</u></b>		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	152.642	120.372
Aumento / Disminución de los fondos	<b>47.579</b>	<b>32.270</b>
Disponibilidades al cierre del Periodo	200.221	152.642
<b><u>Causas de variación de los fondos en moneda homogénea</u></b>		
Ingresos financieros cobrados	92.933	70.199
Ingresos por servicios cobrados	33.629	26.796
Menos:		
Egresos financieros pagados	(9.655)	(6.202)
Egresos por servicios pagados	(6.534)	(4.717)
Gastos de administración pagados	(61.403)	(42.398)
<b><u>Fondos originados / aplicados en las op. ordinarias</u></b>	<b>48.970</b>	<b>43.678</b>
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	224.549	103.849
- Aumento neto de otros pasivos	500	14
- Disminución neta de títulos públicos y privados	0	28.020
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	38.933	38.317
- Otros orígenes de fondos	13.675	8.899
<b><u>Total de orígenes de fondos</u></b>	<b>277.657</b>	<b>179.099</b>
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	(151.981)	-
- Aumento neto de préstamos	(80.765)	(121.491)
- Aumento neto de otros activos	(11.391)	(16.587)
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(31.858)	(44.352)
- Otras aplicaciones de fondos	(3.053)	(8.077)
<b><u>Total de aplicaciones de fondos</u></b>	<b>(279.048)</b>	<b>(190.507)</b>
<b><u>Aumento / Disminución de los fondos</u></b>	<b>47.579</b>	<b>32.270</b>

Nota: Firmado para su validación con clave de acceso de fecha

Ana María Battaglia  
Consejera GeneralCecilia Ricci  
Gerente GeneralEmilio Carlo Rey  
PresidentePablo Fernandez  
Síndico Titular  
Comisión FiscalizadoraRuben Néstor Lanzetta  
Consejero Público  
Tomo I Folio 317 - C.P.C. E CHUBUT

# Banco del Chubut S.A.

C.V.I.T.: 30-50001299-0

## Anexo A: Detalle de Títulos Públicos y Privados

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06  
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

Denominación	DESCRIPCION	País/ Exterior	Identif Reuter	Valor de Mercado	Sdo. Libros al 30/06/07	Sdo. Libros al 30/06/06	Posición s/ Opciones	Opciones	Posición Final
TITULOS PUBLICOS SIN COTEACIOM		000		11.334	10.363	11.334			11.334
TENENCIA EN CUENTAS DE INVERCION		000		807	3.480	807			807
BO DEN 3007 †		000	ARRFOT3-ME	0	3.480	0			0
BO NO GOB.MAC-T.VAR. †		000		807	0	807			807
BO NO GOB.MAC.TASA VARIABLE †		000		10.627	6.883	10.527			10.527
TENENCIA P/OPER.DECOMPR-VTA.O INTERMED.		000		10.527	6.883	10.527			10.527
DEL PAIS		001		963	1.230	963			963
BO COM PREV.3RA †		001	ARRPES3-BA						
BO DEN 3008 †		001	ARRG03-BA	857	1.296	857			857
BO DEN 3014 UFS		001	ARRG143-BA	3.375	3.375	3.375			3.375
PAR UFS NY		001	ARPAV3-BA	321	288	321			321
DESC UFS NY		001	ARDU13-BA	673	605	673			673
PAR EN †		001	ARPAV3-BA	415	345	415			415
VAL.MB.VINC.PB1†		001	ARTVPP3-BA	96	62	96			96
VAL.MB.VINC.PB1UFS		001	ARTVPP3-BA	365	217	365			365
BO NO DECC. †		001	ARTVPP3-BA	3.462	3.462	3.462			3.462
TITULOS PUBLICOS SIN COTEACIOM		000		68.288	88.492	68.288			68.288
DEL PAIS		001		69.299	89.492	69.299			69.299
PETRO L - DO LARES		001		13.153	17.503	13.153			13.153
PETRO L - PESOS		001		20.765	36.983	20.765			20.765
BO GAR		001	ARMF18P3-ME	35.381	35.009	35.381			35.381
INSTRUMENTOS ENTENDIDOS POR EL BCRA		000		477.960	307.168	477.960			477.960
LETRAS DEL BCRA - COM COTE. - CARTERA PROPIA		000		153.312	1.2097	153.312			153.312
LEBAC		001	ARBCRA	153.312	1.2097	153.312			153.312
LETRAS DEL BCRA - POR OPERACIONES DE PAGOS		000		124.479	44.900	124.479			124.479
LEBAC		001	ARBCRA	124.479	44.900	124.479			124.479
LETRAS DEL BCRA - SIN COTE. CARTERA PROPIA		000		109.697	130.022	109.697			109.697
LEBAC		001	ARBCRA	109.697	130.022	109.697			109.697
NOTAS DEL BCRA - COM COTE. CARTERA PROPIA		000		70.275	59.368	70.275			70.275
NO BAC		001		70.275	59.368	70.275			70.275
NOTAS DEL BCRA - SIN COTE. CARTERA PROPIA		000		20.197	61.101	20.197			20.197
NO BAC		001		20.197	61.101	20.197			20.197
TOTAL DETITULOS PUBLICOS		000		558.593	407.016	558.593			558.593
TOTAL DETITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		000		668.688	407.016	668.688			668.688

Nota: Firmado para su identificación con nuestro sistema interno de fecha

Ana María Inavagha Comodora General	Oscar Roca Gerente General	Pablo Fernandez Analisis Imbui	Katlen Neser Lomax Comodora Publico
Emilio Carlos Key Presidente	Comodora Fichasaborda		Komo IFoLb S17 - C P C E CHUBUI

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**Anexo B: Clasificación de las financiaci3nes por situaci3n y garantías recibidas**

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30/06/07

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	Tipo de garantía	al 30/06/07	al 30/06/06
En situaci3n normal	000	68.006	98.192
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	3.002	2.811
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	10.066	3.663
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	54.938	91.718
Con riesgo potencial	000	289	2.830
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	289	937
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	0	1.893
Con problemas	000	750	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	444	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	306	0
Irrecuperable	000	12.728	14.348
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	1.193	583
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	11.535	13.765
<b>TOTAL CARTERA COMERCIAL</b>	<b>000</b>	<b>81.773</b>	<b>115.370</b>

Nota: Firmado para su identificaci3n con nuestro informe de fecha:

Ana Matra Travaglia  
Contadora GeneralOscar Ricci  
Gerente GeneralEmesto Carlos Rey  
PresidentePablo Fernandez  
Sindico Titular  
Comisi3n FiscalizadoraRuben Néstor Lamanda  
Contador Público  
Tomo I Tolu 317 - C.P.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**Anexo B: Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas**

(continuación)

Corresponde al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30/06/07

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	Tipo de g'tía.	al 30/06/07	al 30/06/06
Cumplimiento normal	000	270.024	157.266
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	189	22
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	52.984	30.414
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	216.851	126.830
Cumplimiento inadecuado	000	4.551	2.425
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	952	768
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	3.599	1.657
Cumplimiento deficiente	000	2.116	1.143
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	283	256
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1.833	887
De difícil recuperación	000	1.648	1.051
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	4	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	322	405
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1.322	646
Irrecuperable	000	2.424	3.043
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	476	572
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1.948	2.471
Irrecuperable por disposición técnica	000	149	189
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	58	83
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	91	106
<b>TOTAL CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA</b>	<b>000</b>	<b>280.912</b>	<b>165.117</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>000</b>	<b>362.685</b>	<b>280.487</b>

Firma: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

# Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

## Anexo C: Concentración de las financiaciones

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30/06/07  
 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06  
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

Número de clientes	al 30/06/2007		al 30/06/2006	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	65.265	17,99%	89.182	28,17%
50 siguientes mayores clientes	24.521	6,76%	36.773	15,14%
100 siguientes mayores clientes	15.301	4,22%	12.535	6,59%
Resto de clientes	257.598	71,03%	141.997	50,10%
<b>Total</b>	<b>362.685</b>	<b>100,00%</b>	<b>280.487</b>	<b>100,00%</b>

Nota: Finado para validación con el sistema de fecha

Ana María Bavaña      Oscar Escob      Ernesto Cabello      Pablo Escobar      Rubén Néstor Lazzarola  
 Contador General      Gerente General      Director      Analista Técnico      Contador Público  
 Comisión Fiscalizadora      Tomo I F N N° 317 - C. P. C. E. CHUBUT

# Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

## Anexo D: Apertura por plazos de las financiaciones

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento					Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses más de 24 meses	
Sector Público no Financiero	7.364	0	10.599	41	1	27.787	45.792
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	7.622	4.262	87.141	7.973	18.609	30.557	316.893
<b>Total</b>	14.986	4.262	97.740	8.014	18.610	30.557	362.685

*Nota:* Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

Ava Maura Tromagh Contadora General	Oscar Ricci Gerente General	Eusebio Carlos Rey Presidente	Pablo Fernandez Síndico Titular Comisión Fiscalizadora	Ruben Néstor Lamandha Contador Público Tomo I Folio 817 - C.P.C.E. CHUBUT
--	--------------------------------	----------------------------------	--	---

# Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

## Anexo E: Detalle de Participaciones en Otras Sociedades

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06  
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

Identificación	Denominación Empresa	Acciones y/o Cuotas Ptes			Importe al 30/06/07	Importe al 30/06/06	Información sobre el emisor				
		Clase	V.N.U p/acc	Vót.			Act. Ppal.	Fecha cierre ejercicio	Estado	Capital	P. N. Res.Ejer.
	ENOTRAS SOCIEDADES				1.130	1.129					
	NO CONTROLADAS				1.130	1.129					
	DEL PAIS				1.130	1.129					
30691579413	JACH S.A.	Ordinarias	1	6.500	10	14	870	20051231	650	1.411	259
30638522000	Provincanje S.A.	Ordinarias	1	500.000	683	678	830	20050630	9.000	10.884	704
33628189159	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1.200	1	34	34	830	20051231	242	6.702	516
	Otras				403	403					
	TOT. DE PART. ENOTRAS SOC.				1.130	1.129					

Nota: Firmado para en el sitio [www.bancomichubut.com.ar](http://www.bancomichubut.com.ar) a las 11:45 del día 28/08/07

Ana Maura Traverzola Conradora General	Oscar Ricci Gerente General	Ernesto Carlos Rey Presidente	Pablo Fernandez Síndico Titular Comisión Fiscalizadora	Ruben Néstor Lamandía Contador Público Tom o I Folio 817 - C.P.C.E. CHUBUT
---	--------------------------------	----------------------------------	--	--

## Banco del Chubut S.A.

C.V.I.T. 30-50001289-0

### Anexo F: Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO iniciado el 30/06/07  
Comparativo con el cierre del ejercicio conlindo al 30/06/06  
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio reexpres.	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del Periodo		Valor residual al 30/06/07	Valor residual al 30/06/06
						Años de vida útil asignados	Importe		
<b>BIENES DE USO</b>									
- Inmuebles	11.097	1.122	0	6	0	50	570	11.643	11.097
- Mobiliario e instalaciones	490	211	0	9	0	5	160	532	490
- Máquinas y equipos	2.427	1.433	0	51	0	5	800	3.009	2.427
- Vehículos	325	1.162	0	69	0	5	220	1.198	325
- Diversos	208	322	0	67	0	5	94	369	208
<b>TOTAL</b>	<b>14.547</b>	<b>4.250</b>	<b>0</b>	<b>202</b>	<b>0</b>	<b>1.344</b>	<b>1.844</b>	<b>16.751</b>	<b>14.547</b>
<b>BIENES DIVERSOS</b>									
- Obras en Curso	802	1.283	0	872	0	0	0	1.213	802
- Anticipos por compra de Bienes	850	58	0	19	0	0	0	889	850
- Bs tomados en defensa de créditos	1.058	1.081	0	618	0	50	6	1.515	1.058
- Otros bienes diversos	15.132	1.235	0	2.103	0	5	132	14.132	15.132
<b>TOTAL</b>	<b>17.842</b>	<b>3.657</b>	<b>0</b>	<b>3.612</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>138</b>	<b>17.749</b>	<b>17.842</b>

Res: Emitido para su identificación con nuestro informe de fecha

Ana María Trupilla  
 Contadora General

Oscar Roca  
 Gerente General

Emesto Carlos Rey  
 Presidente

Ediso Fernández  
 Sindaco Titular  
 Comisión Fiscalizadora

Rubén Néstor Lantini  
 Contador Público  
 Tercera Fila 813 - CP/CE CEBUOT



# Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

## Anexo G: Detalle de Bienes Intangibles

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06  
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del Ej. Reexp.	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del Periodo		Valor residual al 30/06/07	Valor residual al 30/06/06
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	12.577	709	0	0	5	6.140	7.146	12.577
<b>TOTAL</b>	12.577	709	0	0		6.140	7.146	12.577

Nota: Emisoro para revalorización con un monto de \$ 6.140 mil de pesos.

Ana María Lavagna Consejera General	Oscar Escari Gerente General	Emilio Cabo Ley Presidente	Pablo Fernández Salicio Imber Comisión Fiscalizadora	Enzo Víctor Louzada Contador Público Fono 166 317 - C.P.C.E. CHUBUT
--	---------------------------------	-------------------------------	--	---

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**Anexo H: Concentración de los depósitos**

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
 Com paratiro con el cierre de l ejercicio económico al 30/06/06  
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

Número de clientes	al 30/06/07		al 30/06/06	
	Saldo de Deuda		Saldo de Deuda	
10 mayores clientes	270.687	26,27%	226.016	28,05%
50 siguientes mayores clientes	118.860	11,53%	91.770	11,39%
100 siguientes mayores clientes	40.088	3,89%	23.466	2,91%
Resto de clientes	600.941	58,31%	464.624	57,65%
<b>Total</b>	<b>1.030.576</b>	<b>100,00%</b>	<b>805.876</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:** Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

## Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

### Anexo I: Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30.06.07  
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
<b>Depósitos</b>	871.168	83.371	68.874	7.163	0	0	1.030.576
<b>Otras obligaciones por intermed.financiera (OOIF)</b>							
B.C.R.A.	61	0	0	0	0	0	61
Otras	17.259	0	0	0	0	0	17.259
<b>Total</b>	<b>17.320</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.320</b>
<b>Total</b>	<b>888.488</b>	<b>83.371</b>	<b>68.874</b>	<b>7.163</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.047.896</b>

Nota: El monto para cada clasificación se expresa en miles de pesos

Ana María Lavagna  
Contadora General

Olivero Ricci  
Gerente General

Emilio Carlos Eay  
Becario

Rolfo Emanuel  
Sánchez Iribar  
Comisión Ejecutiva

Enzo Néstor Lanzetta  
Contador Público  
Instituto I.C.T. - C.P.C.E. CHUBUT

# Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

## Anexo J. Movimiento de Provisiones

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado al 30/06/07  
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06  
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Instrumento para la aclaración de Aumentos	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado momentáneo generado por prev.	Saldo al 30/06/07	Saldo al 30/06/06
				Desafectaciones	Aplicaciones			
<b>REGULARIZADORAS DEL ACTIVO</b>								
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	13.801	5.887	002	6.115	182	0	13.401	13.801
Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	659	46	002	155		0	550	659
Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incob.	39	18	002	16		0	41	39
Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	9.953		000	28		0	9.925	9.953
<b>TOTAL</b>	<b>24.452</b>	<b>5.961</b>	<b>000</b>	<b>6.314</b>	<b>182</b>	<b>0</b>	<b>23.917</b>	<b>24.452</b>
<b>DEL PASIVO</b>								
- Compromisos eventuales	428	87	002	0		0	515	428
- Otras contingencias	959	449	002	5	12	0	1.391	959
<b>TOTAL</b>	<b>1.387</b>	<b>536</b>	<b>000</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>1.906</b>	<b>1.387</b>

Nota: El saldo para rubro anticipos con respecto a 30 de junio de 2006

Ana María Tramaglia Contadora General	Oscar Ricci Gerente General	Ernesto Carlos Rey Presidente	Robb Remondiz Síndico Titular Comisión Fiscalizadora	Ruben Néstor Lanarín Contador Público Tomo I Rubro 817 - C.P.C.E. CHUBUT
--	--------------------------------	----------------------------------	--	--

# Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30.50001299-0

## Anexo K: Composición del Capital Social

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido				Pendiente de emisión de emisión	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera	Adquisición					
					Fecha	Motivo				
Ordinarias	105.659	1	105.659	0	0	0	0	105.659	0	
<b>TOTAL</b>	105.659		105.659			0	0	105.659	0	

Nota: Firmado para su verificación en nuestro informe de fecha

Ara. Maura Thaweghin Contadora General	Osor Ricci Gerente General	Ernesto Carlos Rey Presidente	Pablo Revoredo Síndico Titular Comisión Fiscalizadora	Ruben Nair Lamandin Contador Público Tomó el N.º 817- C.P.C.E CHUBUT
---	-------------------------------	----------------------------------	---	--

**Banco del Chubut S.A.**

C.U.I.T. 30-50001299-0

**Anexo L: Saldos en Moneda Extranjera**

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06  
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 30/06/2007	Total al 30/06/07 (por moneda)							Total al 30/06/2006		
				Euro	Dólar	Libra Estertina	Corona Suecas	Corona Noruega	Franco Suizo	Pesos Chilenos		Otras	
<b>ACTIVO</b>													
Disponibilidades	51.664	0	51.664	480	50.678	206	2	0	0	0	278	0	47.303
Títulos públicos y privados	17.974	0	17.974		17.974								18.663
Préstamos	574	0	574		574								1.078
Otros Créd. por interm. financiera	3.995	0	3.995		3.995								4
Créditos diversos	802	0	802		802								704
Partidas pend. de imputación	29		29		29								0
<b>Total</b>	<b>75.028</b>	<b>0</b>	<b>75.028</b>	<b>480</b>	<b>74.062</b>	<b>206</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>278</b>	<b>0</b>	<b>67.672</b>
<b>PASIVO</b>													
Depósitos	40.970	0	40.970		40.970								35.806
Otras obligac. por interm. financ.	4.089	0	4.089		4.089								301
<b>Total</b>	<b>45.059</b>	<b>0</b>	<b>45.059</b>	<b>0</b>	<b>45.059</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36.107</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>													
De control	20.662	0	20.662		20.662								22.437
<b>Total</b>	<b>20.662</b>	<b>0</b>	<b>20.662</b>	<b>0</b>	<b>20.662</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.437</b>

**Box:** Firmado por su representante en caso de falta

Amalberto Torreglia  
Gerente General

Oscar Ricci  
Gerente General

Francisco Carlos Rey

Presidente

Fabio Fernandez

Sindaco Titular

Comisión Fiscalizadora

Ruben Nolas Lorenzini

Comisario Básico

Item 1 Fdo 817 - C.F.C.ECHUBUT

# Banco del Chubut S.A

C.V.I.T. 30-50001299-0

## Anexo N: Asistencia a vinculados

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07  
Comparativo con el cierre de febrero y con el 30/06/06  
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL/ CUMPLIM. INAD.	CON PROBLEMAS CUMPLIM. DEF.		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA/DE DIF. RECUP.		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			al 30/06/2007	al 30/06/2006
1. Préstamos	921	0	0	0	0	0	0	0	921	750
- Hipotecarios y Prendarios	131	0	0	0	0	0	0	0	131	137
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	110	0	0	0	0	0	0	0	110	93
- Sin garantías y contra garantías preferidas	21	0	0	0	0	0	0	0	21	44
- Personales	561	0	0	0	0	0	0	0	561	449
- Sin garantías y contra garantías preferidas	561	0	0	0	0	0	0	0	561	449
- Tarjetas	229	0	0	0	0	0	0	0	229	184
- Sin garantías y contra garantías preferidas	229	0	0	0	0	0	0	0	229	184
2. Otros Cred. por Int. Fin.	1	0	0	0	0	1	0	0	2	0
3. Bienes dados en Loc. Financ. y otros	193	0	0	0	0	0	0	0	193	0
4. Responsabilidades eventuales	24	0	0	0	0	0	0	0	24	11
TOTAL	1.139	0	0	0	0	1	0	0	1.140	761
PREVISIONES	11	0	0	0	0	0	0	0	11	15

Res: Firmado para su identificación con rasgo en sistema informático de fecha

Ana María Traversa  
 Comisaria General  
 Oscar Ibarra  
 Comisario General  
 Ernesto Carlos Ley  
 Presidente  
 Pablo Emanuel  
 Emilio Ibarra  
 Comisario Encargado  
 Fabian Victor Lousovia  
 Comisario Público  
 Jorge Ibarra 317 - C.P.C.E. CHUBUT

## Banco del Chubut S.A

### Proyecto de Distribución de Utilidades

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30.06.07  
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

CONCEPTO	DESCRIPCION OTROS DESTINOS	%	MPORTE BASE	MPORTE
RESULTADOS NO ASIGNADOS				56.061
A Reserva Legal ( 20% s/ pesos)			49.395	9.879
A Reserva Estatutaria				0
A Reserva Especial de sociedades cooperativas				0
Ajustes (ptos.2.3 y 2.4 Com."A" 4589)				0
SUBTOTAL 1				46.182
A Reserva Normativa - Especial para Inst.Deuda Subord.				
Ajustes (ptos.2.1 y 2.2 Com."A" 4589)				
SUBTOTAL 2				46.182
SALDO DISTRIBUIBLE				46.182
RESULTADOS DISTRIBUIDOS				0
A Reservas Facultativas				0
A Dividendos en Acciones				0
A Dividendos en Efectivo				0
Acciones preferidas				0
Acciones Ordinarias				0
Gobierno Nacional, Provincial o Municipal				0
Casa Matriz en el Exterior				0
A Capital Asignado				0
A Otros Destinos				0
Descripción				0
RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS				46.182

**Nota:** Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

Ana María Invernizzi  
Departamento de Contabilidad

Oscar Ricci  
Gerente General

Emesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Esmonde  
Síndico Titular  
Comisión Fiscalizadora

Eugen Hector Lanzetta  
Contador Público  
Tomo I N° 137 - C P C E CHUBUT



**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

**1. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Los presentes estados contables surgen de los registros de contabilidad de la Entidad.

Información comparativa y presentación de información:

De acuerdo con lo requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), los presentes estados contables finalizados al 30 de junio de 2007, se presentan en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior, habiéndose efectuado sobre los mismos las reclasificaciones y adecuaciones necesarias. No obstante, dichas normas difieren con algunas metodologías de exposición establecidas por las normas contables profesionales, como aperturas de conceptos en los estados de situación patrimonial, estado de resultados y origen y aplicación de fondos, debido a que el B.C.R.A. no ha adoptado la totalidad de dichas normas, que por lo tanto no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras.

Reexpresión en moneda constante.

Mediante Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto P.E.N. Nro 664/03 de fecha 20 de Marzo de 2003, se ha dispuesto discontinuar con la aplicación del método de reexpresión de la información contable en moneda homogénea con efecto a partir del 1 de Marzo de 2003. En consecuencia, los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta esa fecha, que fueran determinados de acuerdo a los lineamientos establecidos por las Normas sobre Información Contable en moneda homogénea del B.C.R.A. (Comunicación A 3702 y complementarias) y considerando las normas contables profesionales y disposiciones de los organismos de contralor aplicables.

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Maestra Triveglia  
Contadora General

Oscar Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Sindaco Titular  
Comisión Fiscalizadora

Ruben Néstor Lamandini  
Contador Público  
Tomo I Bólo 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

A continuación se explican en forma resumida los principales criterios de valuación, aplicados para la preparación de dichos estados:

**a) Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera:**

Estos activos y pasivos han sido valuados al tipo de cambio de referencia informado por el Banco Central de la República Argentina, al último día hábil del período. Al respecto se han considerado 3.0908 (06/07) y 3.0848 (06/06). Adicionalmente, los activos y pasivos nominados en otras monedas extranjeras fueron convertidos a los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del B.C.R.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada período.

**b) Valuación de Títulos Públicos y Privados:**

La posición en Títulos Valores ha sido valuada de acuerdo a lo siguiente:

- Títulos con cotización – Las tenencias incluidas en este rubro han sido valuadas a la cotización de cierre del último día hábil del ejercicio registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A.
- Títulos Públicos recibidos por canje de deuda provincial – Se ha considerado su valor nominal mas los intereses y CER devengados a cobrar y valuados atendiendo a lo señalado en nota 1.I). De acuerdo a lo dispuesto por la Com. A 4270, este criterio de valuación representa un defecto sobre sus valores de mercado de \$ miles 351.-
- LEBAC (Letras del B.C.R.A.) y NOBAC (Notas del B.C.R.A.): se valoraron a su valor de emisión, ajustadas por C.E.R. en caso de corresponder, más los intereses

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana María Trovaglia  
Contadora General

Oscar Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Ferrerender  
Síndico Titular  
Comisión Escalizadora

Ruben Néstor Lamandía  
Contador Público  
Tomo I Folio 817  
C.P. C.E. CHUBUT.

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

devengados hasta la fecha de cierre de cada período, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de las mismas.

- Títulos BODEN 2007 recibidos en compensación (Decreto 905/02) – Sin saldo a la fecha a la que se refieren estos estados contables. Al 30 de Junio de 2006 fueron valuados a su valor nominal residual más los intereses y CER devengados según las condiciones de emisión.
- Títulos provinciales (PETROL) – Corresponden a títulos emitidos por la Provincia del Chubut en dólares y en pesos, recibidos por las circunstancias mencionadas en Nota 9. Han sido valuados atendiendo a lo señalado en nota 1.k) Para su conversión a pesos se ha utilizado la metodología descrita en Nota 1 a).
- En anexo A se han expuesto las distintas tenencias.

**c) Métodos utilizados para el devengamiento de intereses y ajustes :**

El devengamiento fue realizado en forma lineal para operaciones concertadas a un plazo no superior a 92 días, en forma exponencial para operaciones de vigencia superior a 92 días, en ambos casos en proporción a los días en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia del ajuste o fue generando intereses. El devengamiento del C.E.R. o C.V.S. se efectuó de acuerdo a la normativa en vigencia y en atención al activo y/o pasivo involucrado.

**d) Valuación de los bienes en locación financiera:**

Han sido valuados al importe contractual neto de las correspondientes provisiones por riesgo de incobrabilidad atribuibles en función a la categorización asignada al titular de la operación.

Las altas del ejercicio, se valoraron a su valor de costo, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, determinadas tomando como base el valor de origen de

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 15/08/07*

Ana Maza Traveglio  
Contadora General

Oscar Bazi  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Fabrizio Fernandez  
Sindaco Titular  
Corrección Fiscalización

Ruben Néstor Lomandía  
Contador Público  
Tomo I Bto 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

los bienes, menos el valor actual de las sumas no devengadas, calculadas según las condiciones pactadas en los contratos respectivos aplicando la tasa de interés implícita en ellos.

**e) Valuación de las participaciones en otras sociedades:**

Las participaciones en otras sociedades detalladas en anexo E, han sido valuadas de acuerdo a los criterios establecidos por el Banco Central para las tenencias de empresas en atención al fin que brinden sus servicios o tipo de actividad.

**f) Valuación de Créditos Diversos:**

Dentro de Créditos Diversos se incluye el compromiso de ejecutar obras sobre inmueble incorporados al patrimonio del Banco, razón por la cual éstos créditos se irán trasladando al rubro Bienes Diversos conforme se produzca la concreción del proyecto respectivo. Asimismo dichos saldos están regularizados por la correspondiente previsión por riesgo de incobrabilidad determinada en función a la clasificación asignada al titular de las obras. Al 30/06/2007 la previsión comprende a la totalidad de la acreencia contabilizada. Dichos saldos serán oportunamente reclasificados en virtud que las normas del B.C.R.A. no contemplan la activación de este tipo de créditos. Complementariamente, se incluyen los saldos pendientes de los compromisos de capitalización asumidos por el accionista mayoritario, ver Nota 9.

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Maura Tronaglia  
Contadora General

César Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Síndico Titular  
Comisión Fiscalizadora

Roberto Néstor Lazzarini  
Contador Público  
Tomo 2 Boletín 517  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

**g) Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones:**

Se valoraron a su costo de adquisición o incorporación, reexpresado de acuerdo con lo indicado en la primera parte de esta Nota, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. El mes de alta fue depreciado por completo. El valor residual de los bienes de uso y diversos en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

**h) Valuación de otros Bienes Diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones:**

Dentro de Otros Bienes Diversos se ha registrado la incorporación de bienes inmuebles conforme a normas del BCRA.

Los bienes incorporados de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 4301, han sido valuados conforme a tasaciones y/o valor de los boletos de compra en remates judiciales por considerar que dichos valores exponen más ajustadamente un criterio de prudencia.

**i) Valuación de los Bienes Intangibles con indicación de la vida útil asignada para el cómputo de las respectivas amortizaciones:**

Por aplicación de lo dispuesto en la Comunicación "A" 3924 el B.C.R.A. dio a conocer las medidas adoptadas respecto a la exposición contable de las diferencias generadas en el pago de medidas cautelares por imposiciones - Comunicación "A" 3916, determinando que los importes fueran activados bajo el tratamiento de "Bienes Intangibles - Diferencias por resoluciones judiciales - No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable", correspondiendo

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Tronaglia  
Contadora General

Osvaldo Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Fabio Fernandez  
Socio Titular  
Comisión Fiscalizadora

Ruben Néstor Lamaschia  
Contador Público  
Tomo I B.O. 847  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

amortizar el valor resultante a partir del mes de abril 2003. El monto activado a la fecha a la que se refieren éstos estados contables asciende a miles de \$ 29.555.- habiéndose registrado las amortizaciones correspondientes según la norma citada por un importe de miles de \$ 23.178.- Las sumas determinadas con posterioridad a la fecha indicada, se amortizarán a partir del mes de su activación y hasta completar el plazo normativo. Las normas contables profesionales admiten su registración como crédito, pero su valuación depende de la estimación de su recuperó.

**j) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:**

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada período, sin considerar, tal cual lo establecen las normas contables, el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido durante el ejercicio económico 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1 %, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el veinte por ciento (20%) de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Tinoglia  
Contadora General

Cesar Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Socio Titular  
Comisión Fiscalización

Ruben Néstor Larrandía  
Contador Público  
Tomo 8 Boletín 817  
C.F.C.E. CHUBUT.

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

mínima presunta que se pudiera producir en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados. Al 30 de junio de 2006 y 2007, la Entidad estimó la existencia de quebrantos impositivos acumulados en el impuesto a las ganancias suficientes para no determinar saldo a pagar por este impuesto. Los presentes estados contables incluyen un cargo por el referido impuesto de \$ miles 2.314 (06/07) y miles de \$1.761 (06/06). Se considera que en el plazo legal de cómputo mencionado precedentemente, la Entidad no utilizará en su totalidad el saldo de crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta antes mencionado, razón por la cual se ha considerado como resultado, no activándose monto alguno. Por lo expuesto en el párrafo anterior la Entidad no ha adherido al régimen establecido por la Comunicación "A" 4295.

**k) Préstamos Garantizados Dto. 1387/01 – Bono Garantizado Dto.1579/02 – Financiaciones al Sector Público.**

La Comunicación "A" 3911 y sus modificatorias emitidas por el BCRA, estableció su registración a su valor presente, contemplando los flujos de fondos (amortización e intereses) según las condiciones contractuales fijadas en cada caso, teniendo en cuenta el devengamiento acumulado a fin de cada mes por la aplicación del Coeficiente de Estabilización de referencia, descontado a una tasa de interés según un cronograma específico o a su valor técnico actualizado de corresponder por el "CER", con más los intereses devengados según las condiciones contractuales, de ambos el menor. La sumatoria de las diferencias entre el valor presente determinado conforme a lo precedentemente indicado, o el valor técnico – el menor- y los valores teóricos respectivos, se reflejaron en una cuenta regularizadora del activo habilitada al efecto y/o imputada a resultado según corresponda.

*Nota: Firmado para su verificación con nuestro informe de fecha 15/08/07*

Ana María Tronchetti  
Contadora GeneralCésar Ricci  
Gerente GeneralErnesto Carlos Rey  
PresidentePablo Fernández  
Síndico Titular  
Comisión FiscalizaciónRubén Néstor Lazzarini  
Contador Público  
Tomo I Bkto 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

**l) Indemnizaciones por despido**

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones por despido.

**2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

En el transcurso del presente período, se contabilizaron partidas que afectan el saldo del resultado de ejercicios anteriores, en miles de Pesos:

a) Ajuste de provisiones por Servicios	(422)
b) Intereses Préstamos Garantizados	29
c) Ganancia Mínima Presunta	(127)
d) Conceptos Varios	2
<b>Total Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores (negativo)</b>	<b>(518)</b>

**3. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

Se mantienen cuentas especiales de garantías en el B.C.R.A. por las operatorias vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación y otras asimilables, que ascendían a \$ miles 14.953 y a \$ miles 16.570 al 30/06/2007 y al 30/06/2006, respectivamente.

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Tronaglia  
Contadora General

Cesar Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Fabio Fernandez  
Síndico Titular  
Comisión Fiscalizadora

Ruben Néstor Larrandía  
Contador Público  
Tomo I Bole 817  
C.P.C.E. CHUBUT



**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

**4. CONTINGENCIAS - PREVISIONES DEL PASIVO.**

A la fecha de emisión de estos Estados, se presentan las siguientes contingencias:

- Existe una acción judicial caratulada Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Bancos) c/Banco de la Provincia del Chubut s/Ejecutivo - Expediente Nº 25916 - Folio 279 - A/1984, que persigue como objetivo la ejecución de un laudo del Ministerio de Trabajo, Delegación Trelew, que reconocía la supervivencia de determinados adicionales salariales voluntarios acordados con anterioridad a la Convención Colectiva de Trabajo 18/75. Se estiman improbables las posibilidades de prosperar dicha demanda sobre la cual pese al tiempo transcurrido desde su presentación, aún no se ha producido la traba de litis. A pedido de la parte actora y a su cargo y costa se realizó una pericia contable muy trabajosa para determinar el monto de la demanda. Se destaca que no obstante la carátula preindicada los actores son agentes y ex-agentes.
- Existen diversas causas laborales, comerciales y sumariales en las que está involucrada la Entidad que se encuentran en período de prueba con resultado estimado incierto. A la fecha de los presentes estados contables el monto de las provisiones para estas contingencias registradas asciende a \$ miles 728.
- La AFIP inició en el mes de Marzo de 2001 una fiscalización abarcativa de los períodos fiscales no prescriptos, relativa al Impuesto a las Ganancias e Impuesto al Valor Agregado.. Relacionado con las fiscalizaciones realizadas en el Sistema Financiero Argentino surgen temas generales y conceptuales a ser dirimidos con el Fisco, relacionados sustancialmente con:
  - Consideración de los criterios de incobrabilidad fiscal, en el Impuesto a las Ganancias y su relación con los criterios contables establecidos por el BCRA.
  - La no consideración como Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado de aquellos relacionados con operaciones exentas del gravamen.

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Maestra Traveglio  
Contadora General

Cesar Buzzi  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Sindaco Titular  
Comisión Fiscalización

Rubén Néstor Lazzarini  
Contador Público  
Tomo I Folio 817  
C.F.C.E. CHUBUT.

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

En relación al Impuesto al Valor Agregado, la Entidad se ha acogido al Régimen de Presentación Espontánea previsto por el Decreto N° 1384/01, reconociendo un saldo adeudado por posiciones anteriores a la fecha a la que se refieren estos estados contables por un monto de miles de \$ 1.126, los cuales ya están considerados en los resultados anteriores.

El 18/12/2002 la AFIP-DGI notificó a la Institución las resoluciones determinativas de oficio emanadas de la Agencia Comodoro Rivadavia, las cuales han sido recurridas ante el Tribunal Fiscal de la Nación con fecha 13/02/03 en virtud que la Entidad no concuerda con los criterios utilizados para la mencionada determinación, en función de algunos antecedentes y jurisprudencia existentes al respecto. A la fecha de emisión de estos estados el juicio actualmente se encuentra en la etapa procesal de prueba.

**5. SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS.**

Los depósitos a la vista y a plazo fijo existentes en la Entidad se encuentran garantizados por el régimen de garantías instituido por la Ley Nro. 24.485, su Decreto Reglamentario Nro.540/95, Comunicación del B.C.R.A. "A" 2.337 y complementarias y modificaciones introducidas por el Art. 30 del Decreto 905/2002 del PEN de fecha 31/05/2002.

Por ley provincial N° 4164 (Art.14) la Provincia del Chubut garantiza las operaciones del Banco del Chubut S.A.

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 18/08/07*

Ara Maura Tinogüita  
Contadora General

Oscar Ruiz  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Síndico Titular  
Comisión Fiscalización

Ruben Néstor Larrazola  
Contador Público  
Tomo I Bto 817  
C.P.C.E. CHUBUT.

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

**6. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS Y ADMINISTRACION DE NORMAS PROVINCIALES**

El Banco administra fondos otorgados por distintas normas provinciales dictadas con el objeto de brindar asistencia crediticia a distintos sectores económicos de la Provincia del Chubut.

Las principales obligaciones asumidas, inherentes al otorgamiento y administración de los fondos asignados, se resumen en las siguientes: practicar evaluaciones de factibilidad técnica, económica y financiera de los proyectos de inversión presentados, proponer y hacer cumplimentar las garantías pertinentes, ordenar las respectivas tasaciones, autorizar los desembolsos, instrumentar administrativamente los créditos y cobranzas de los mismos, verificar el nivel de morosidad, participar de las reuniones del Comité Ejecutivo, preparar informes periódicos y confeccionar balances anuales.

Dichos fondos son:

- Ley Nº 4009, Fondo de Financiamiento para la Asistencia y Reconversión de las PyMES, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 19.429.-.
- Ley Nº 3998, Fondo de Asistencia Crediticia para Pequeños Productores Agropecuarios de Zona Bajo Riego, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 10.342.-
- Créditos de Campaña, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 493 -
- Ley Nº 3944, Promoción a la Actividad Forestal de la Provincia, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 2.753.-
- Decreto Nº 1316, Asistencia Pesquera para Buques de Pesca Costera, de Rada o Ría, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 2.407.-
- Artículo Nº 41 Ley de Sociedades Comerciales (ex Fondo Financiero Permanente), patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 18.120.-

*Nota: Firmado para su verificación con nuestro informe de fecha 15/08/07*

Ana Matara Tronaglia  
Contadora General

Cesar Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Sindico Titular  
Comisión Fiscalizadora

Ruben Néstor Lamandini  
Contador Público  
Tomo I Bolo 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- Decreto N° 1135/96 (R.E. 237), Asistencia Financiera a Prestadores de Servicios Turísticos y Hoteleros de la Ciudad de Esquel, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 497.-
- Decreto N° 742/98 (R.E. 298), Fondo de Asistencia Crediticia con Destino al Sector Comercio y Servicios, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 78.-
- Créditos Provinciales Decreto N° 742/98 ( R.E. 298), patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 2.600. -
- Dinamización Productiva Nacional, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 158.-
- Convenio C.F.I con Banco del Chubut S.A , patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 6.583.-
- Decreto 438/03 Fondo para el desarrollo Productivo, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 152.-

Adicionalmente, con fecha 09/06/05 el Directorio del Banco del Chubut SA aprobó los términos y condiciones del Fideicomiso Financiero denominado Préstamos Personales Chubut I, que fue constituido el 02/02/06. Los activos fideicomitidos están integrados por préstamos personales originados por el Banco del Chubut SA en su carácter de fiduciante y cedidos al fiduciario BACS Banco de Crédito y Securitización SA, por un saldo de capital total de \$ miles 21.769, equivalente a un valor fideicomitado de \$ miles 24.532. Los valores fiduciarios emitidos fueron Valores de Deuda Fiduciarios Senior (VDFS) por un monto de V/N de \$ miles 19.626, Valores de Deuda Fiduciarios "Clase B" (VDFB) por un monto de V/N de \$ miles 2.048 y Certificados de Participación (CP) por un monto de V/N de \$ miles 2.858, los que han sido suscriptos en su totalidad. A la fecha a la que se refieren estos Estados Contables, el saldo de la cartera de préstamos administrada en relación a las emisiones señaladas, asciende es de \$ miles 6.379, no formando parte de los activos de la entidad.

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Tronaglia  
Contadora General

Osvaldo Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Síndico Titular  
Comisión Fiscalizadora

Ruben Néstor Larrandía  
Contador Público  
Tomo I Bólo 817  
C.F.C.E. CHUBUT.

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

El Banco del Chubut S.A. actúa en carácter de Fiduciario en el "Fideicomiso Financiero I.P.V. I" , suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut en carácter de Fiduciante. Conforman el patrimonio del Fideicomiso los Flujos de Fondos de propiedad del Fiduciante provenientes de los pagos de capital e intereses de los deudores de los créditos hipotecarios que el Instituto Provincial de la vivienda otorga a sus tomadores. La emisión de valores representativos de deuda será por un monto de hasta \$ miles 80.000. A la fecha que se refieren estos estados contables el valor de los bienes fideicomitidos administrados por la entidad ascienden a \$ miles 40.159.

Por otra parte, con fecha 16 de febrero de 2007 se celebró el Contrato de "Fideicomiso FIVE" entre el Banco del Chubut S.A. en carácter de Fiduciario y la Municipalidad de Esquel como Fiduciante, el cual tiene por objeto la formulación, ejecución y financiación de obras de mejoramiento y mantenimiento de la red de infraestructura vial urbana en la ciudad de Esquel, en particular la pavimentación de la ciudad. Las obras incluyen la pavimentación de 262 cuadras por un monto aproximado de \$ miles 52.100. A la fecha que se refieren estos estados contables el valor de los bienes fideicomitidos administrados por la entidad ascienden a \$ miles 1.857.

**7. EMISIÓN DE OBLIGACIONES.**

En cumplimiento de las normativas vigentes emitidas por el BCRA, el Banco obtuvo la autorización para efectuar la oferta pública de obligaciones negociables. La Comisión Nacional de Valores concedió dicha autorización mediante Resolución Nº 13.193 del 30/12/99. No obstante ello, por Comunicación A 3287 del BCRA se ha suspendido transitoriamente esta obligación.

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Tronaglia  
Contadora General

Osvaldo Ricci  
Gerente General

Emesto Carlos Rey  
Presidente

Fabrizio Fernández  
Sindaco Titular  
Comisión Fiscalizadora

Ruben Néstor Lamandini  
Contador Público  
Tomo I B.O. 457  
C.F.C.E. CHUBUT.

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Por ultimo se informa que a partir del mes de julio de 2002, el Banco del Chubut S.A. no está acogido al régimen de oferta pública de obligaciones negociables.

**8. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.**

Por Resolución 9300 la Comisión Nacional de Valores otorgó al Banco la autorización para operar como agente del mercado abierto N° 579. Informamos que al 30/06/2007 el Patrimonio Neto del Banco asciende a miles de \$ 163.837.-

**9. EXISTENCIA DE PLANES DE REGULARIZACIÓN Y SANEAMIENTO**

Con fecha 08/06/07 la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, a través de su resolución N° 140, dispuso dar por cumplido el plan de regularización y saneamiento oportunamente presentado por el Banco el Chubut S.A. y cuyas medidas fueran aprobadas por el ente rector mediante la Resolución N° 232 del 30/09/04. El mismo contemplaba la regularización de las provisiones por riesgo de incobrabilidad, la adopción de medidas concretas que permitieran el ingreso de fondos a través de aportes no reintegrables de capital para el cumplimiento de las disposiciones en materia de capitales mínimos y, en general, la redefinición de las metas de rentabilidad de la Entidad de manera que permitan el crecimiento y capitalización de la Institución, así como soportar los eventuales quebrantos derivados de situaciones adversas.

Por tal circunstancia a partir de la fecha mencionada, ha cesado el encuadramiento del Banco del Chubut S.A bajo los supuestos enumerados en el artículo 34 de la Ley de Entidades Financieras, razón por la cual, la entidad ha recuperado su plena capacidad operativa y decisoria.

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Travesella  
Contadora General

Oscar Bacci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Fabio Fernandez  
Síndico Titular  
Comisión Fiscalizadora

Rubén Néstor Larmandia  
Contador Público  
Tomo I Bto 817  
C.P.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

**10. PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES**

De acuerdo con lo previsto en la comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

**11. OTRAS.****A. CRÉDITO FISCAL POR QUEBRANTOS IMPOSITIVOS DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

El crédito fiscal a que se refiere el Título VI (Art. 31 a 33) de la Ley 24073, reglamentada por la RG. – DGI 3540/92 y sus modificatorias, ascendía a miles de \$ 2.559. -

La Dirección General Impositiva dictó con fecha 04/01/96 la Resolución Nro. 01/96 a través de la Dirección Grandes Contribuyentes según la cual reconoce un crédito fiscal por este concepto de miles de \$ 1.393. - Sin embargo, la Entidad interpuso un recurso de apelación el 26/01/96 en reclamo del crédito fiscal por el período 1985, no reconocido por la D.G.I., y que representa aproximadamente la suma de miles de \$ 1.159.

La Dirección General Impositiva, sustentada en el Artículo 30 de la Ley Nro. 24463, dispuso que los créditos fiscales que aprobara por este concepto no serían abonados con Bonos de Consolidación como se preveía originalmente, sino que permitirá a los titulares de dichos créditos, compensarlos con futuras obligaciones a ingresar por el Impuesto a las Ganancias. En el recurso de apelación interpuesto por la Entidad el

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matra Tronaglia  
Contadora General

Oscar Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Socio Titular  
Consolidación Financiera

Ruben Néstor Lazzarini  
Contador Público  
Tomo I Bóla 817  
C.F.C.E. CHUBUT.

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

26/01/96, solicitó a la Dirección General Impositiva que se ordene el canje del crédito fiscal reconocido por los bonos, sin considerar la aplicación de la Ley Nro. 24463.

Ante el rechazo de la DGI al recurso de apelación presentado el 26/01/96, el Banco presentó una acción de impugnación contra la resolución de la DGI.

Con fecha 29 de noviembre de 2000, se ha notificado la sentencia definitiva en primera instancia por la cual se rechaza la demanda interpuesta por el Banco, informando a éste las costas del juicio.

Dicha sentencia ha sido oportunamente apelada, y con fecha 8 de junio de 2001 se han presentado los agravios contra la sentencia recurrida, solicitando a la Excelentísima Cámara Federal deje sin efecto la sentencia apelada, y se ordene por quien corresponda se resuelva la cuestión de fondo planteada en la impugnación judicial promovida por el Banco. Durante el mes de octubre de 2002, la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia ha confirmado el fallo adverso hacia la Entidad, por lo cual se ha previsionado la totalidad del saldo reclamado oportunamente y contabilizado en Créditos Diversos por miles de \$ 2.558. Adicionalmente, en el mes de noviembre de 2005, el Banco ha tomado conocimiento de la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes del orden de \$ miles 420, cuya determinación fuera oportunamente diferida y su incidencia contable fue contemplada en el ejercicio anterior.

**B. CAPITAL SOCIAL Y APORTES IRREVOCABLES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.**

Con fechas 11 de julio y en cuarto intermedio del 8 de agosto de 2003, se ha celebrado la Asamblea Extraordinaria en la cual, entre otros puntos, se decidió un aumento de capital de miles de \$ 4.210.- por medio de la capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital. Dicho aumento ha sido contabilizado al 31/03/2004. Asimismo por resolución de la Asamblea Ordinaria de accionistas del 26/01/2004 se dispuso la capitalización de aportes irrevocables por \$ miles 20.597.- En consecuencia

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Turroglio  
Contadora General

Osvaldo Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Socio Titular  
Comisión Fiscalizadora

Ruben Néstor Lazzarini  
Contador Público  
Tomo I B.O. No 847  
C.F.C.E. CHUBUT



**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

el capital social a la fecha a la que se refieren estos estados contables asciende a \$ miles 105.659.-, habiéndose realizado la correspondiente inscripción en los organismos de contralor provinciales.

El saldo del rubro Aportes Irrevocables para Futuros Aumentos de Capital al 30/06/05 ascendía a \$ miles 128.684, efectuados de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Miles de \$ 26.434, provenientes del convenio de Cesión de Créditos de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por la Ley N° 4820/02 y los Decretos N° 123/02 y N° 160/02 del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Miles de \$ 11.200 según capitalización Decreto N° 232/03 del Poder Ejecutivo Provincial. Ver Nota 9.
- c) Miles de \$ 20.000 según capitalización Decreto N° 316/04 del poder Ejecutivo Provincial. Ver Nota 9.
- d) Miles de \$ 20.000 según capitalización Decreto N° 654/04 del poder Ejecutivo Provincial.
- e) Miles de \$ 50.000 según capitalización Ley N° 5188/04 del poder Ejecutivo Provincial.
- f) Miles de \$ 1.050 provenientes de recuperos de créditos otorgados en el marco de la Ley Provincial N° 4009.

La totalidad de esos Aportes Irrevocables fueron destinados por decisión de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 06/10/2005, a la absorción de los resultados no asignados negativos al 30/06/2005, de acuerdo al siguiente detalle:

En miles	
Total Resultados no Asignados	(287.530)
Reservas de Utilidades – Otras	227
Aportes Irrevoc. P/Futuros Aum. De Capital	128.684

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 15/08/07*

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Ajustes al Patrimonio	123.050
Remanente no absorbido	(35.569)

Con fecha 29/06/2006 se han contabilizado miles de \$ 450 como Aportes Irrevocables originados en fondos recuperados de los créditos otorgados en el marco de la ley provincial N°4009.

Con fecha 12/10/2006 y a través de la Asamblea Ordinaria N° 30 se dispuso la utilización de parte de los Resultados Acumulados positivos para la constitución de la Reserva Legal ( 20%) por un importe de miles de \$ 1.666.-

**C. VALUACIÓN DEL PATRIMONIO NETO.****- Saldos al inicio:**

Al inicio del ejercicio el Patrimonio Neto estaba compuesto por el Capital Social, Aportes no capitalizados, Reservas y Resultados Acumulados del ejercicio finalizado el 30/06/06.

**- Movimientos del período:**

Los movimientos producidos en el ejercicio han sido contabilizados a sus valores nominales. Al respecto debe tenerse en cuenta lo mencionado en la nota precedente.

**- Cuentas de Resultados:**

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio.

**D. PREVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD.**

De acuerdo con la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A., la Entidad constituye las provisiones por riesgo de incobrabilidad sobre la base del riesgo de

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Tronaglia  
Contadora General

Cesar Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Auditor Titular  
Comisión Fiscalizadora

Ruben Néstor Lazzarini  
Contador Público  
Tomo I Bto 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

**12. DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS "DIVERSOS / AS" U "OTROS / AS" CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO.**

De acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, Comunicación "A" 3147 y modificatorias del Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual procedemos a detallar las partidas que cumplen con el enunciado:

RUBRO	IMPORTE	IMPORTE
	AL 30/06/2007	AL 30/06/2006
F- PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
OTRAS:		
En Otras Sociedades No Controladas – Sin cotización	1.130	1.129
	1.130	1.129
G-CRÉDITOS DIVERSOS		
OTROS:		
En pesos	16.672	14.672
Anticipos de honorarios a directores y síndicos	15.870	13.968
Anticipos al personal	564	392
Anticipos de Impuestos	49	83
Pagos efectuados por adelantado	20	0
Saldos a recuperar por siniestros	1.743	743
	405	115

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Torroglia  
Contadora General

Osvaldo Berti  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Síndico Titular  
Certificación Finalizada

Rubén Néstor Larrandía  
Contador Público  
Tomo I Bto No 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Depósitos en garantía	617	821
Deudores varios	11.779	11.406
I.V.A. Crédito Fiscal	693	408
En moneda extranjera	802	704
Depósitos en garantía	802	704
<b>M-OTRAS OBLIGACIONES POR INTER. FINANCIERA</b>		
OTRAS	17.259	8.117
En pesos	16.634	7.816
Cobranzas y otras operac. por cuenta de terceros	4.665	4.753
Retenciones a terceros	1	0
Otros cobros no aplicados	159	59
Obligaciones por intermediación de compra	8.756	259
Ordenes de pago previsionales pendientes	2.749	2.194
Diversas no sujetas a efectivo mínimo	157	396
Sedesa aporte fondo de garantía de deposito	147	155
En moneda extranjera	625	301
Diversas	625	301
<b>N-OBLIGACIONES DIVERSAS</b>		
OTRAS	8.507	6.599
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	741	638
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	854	705
Impuestos a pagar	2.868	1.690
Acreedores varios	3.825	3.566
Anticipo por venta de bienes tomados	219	0
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
<b>DEUDORAS</b>		

Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07

Ana Matara Trovaglia  
Contadora GeneralOsvaldo Bacci  
Gerente GeneralErnesto Carlos Rey  
PresidenteFabián Fernández  
Socio Titular  
Comisión FiscalizaciónRubén Néstor Sarandía  
Contador Público  
Tomo I Folio 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
DE CONTROL – OTRAS:	135.401	128.429
En Pesos	114.739	105.992
Otras Cuentas Deudoras de Control	71.866	73.933
Otros valores en custodia	39.822	24.468
Valores al cobro	0	6
Valores pendientes de cobro	3.051	7.585
En Moneda Extranjera	20.662	22.437
Valores en custodia	17.807	21.802
Otras cuentas Deudoras de Control	276	245
Valores al cobro	2.579	390
ACREEDORAS		
DE CONTROL - OTRAS	72.142	74.178
En pesos	71.866	73.933
Otras cuentas acreedoras de control	71.866	73.933
En Moneda Extranjera	276	245
Otras cuentas acreedoras de control	276	245
<b>RUBRO</b>	<b>IMPORTE AL</b>	<b>IMPORTE AL</b>
	<b>30/06/2007</b>	<b>30/06/2006</b>
B-EGRESOS FINANCIEROS		
OTROS:	2.820	2.038
En Pesos	2.820	2.038
Aporte Fondo de Garantía de depósitos	1.651	1.948
Impuesto sobre los ingresos brutos	70	57
Ajuste valuación com "A" 3911	1099	33

Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07

Ana Matara Tronaglia  
Contadora GeneralOscar Ricci  
Gerente GeneralErnesto Carlos Rey  
PresidentePablo Fernandez  
Auditor Titular  
Comisión FiscalizadoraRuben Néstor Larumendi  
Contador Público  
Tomo I Bólex 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

DI INGRESOS POR SERVICIOS		
OTROS	6.595	5.772
En Pesos	6.568	5.736
Alquiler de cajas de seguridad	233	210
Otros ingresos por servicios	6.335	5.526
En Moneda Extranjera	27	36
Otros ingresos por servicios	27	36
UTILIDADES DIVERSAS		
OTRAS	3.487	3.884
Utilidad por operaciones con bienes diversos	116	0
Utilidades por venta de bienes de uso	590	463
Ajustes e intereses por créditos diversos	1.089	991
Otras utilidades diversas	1.692	2.430
PERDIDAS DIVERSAS		
OTRAS	2.385	1.597
Pérdidas por operaciones con bienes diversos	292	76
Depreciación de bienes diversos	159	138
Ajustes e intereses por obligaciones directas	6	6
Otras pérdidas diversas	1.616	1.339
Siniestros	43	0
Donaciones	269	38

Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07

Ana Matara Trovaglia  
Contadora GeneralOsvaldo Bazzi  
Gerente GeneralErnesto Carlos Rey  
PresidenteFabián Fernández  
Socio Titular  
Comisión FiscalizadoraRubén Néstor Larrosa  
Contador Público  
Tomo I Folio 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS Y DEL CRITERIO PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO J.****- Previsiones del Activo.**

Los montos de las provisiones contabilizadas responden a la metodología descrita en Nota N° 11 D.

**- Previsiones del Pasivo.**

Los importes contabilizados responden a la constitución de un fondo de quebranto de líneas específicas de Préstamos para hacer frente a situaciones previstas en las respectivas reglamentaciones, a la constitución de provisiones para juicios, de acuerdo a lo enunciado en nota 4 y a otras contingencias eventuales a la fecha a la que se refieren estos estados contables.

**14. RELACIONES TECNICAS Y MONETARIAS.**

La Entidad y en atención a lo mencionado en la Nota 9 precedente, se encuentra encuadrada en sus relaciones técnicas y monetarias, en especial aquellas en las cuales se considera la responsabilidad patrimonial computable como base para su determinación.

**15. EVOLUCION MACROECONÓMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD – OTROS -**

La economía de nuestro país ha continuado con una evolución favorable en su crecimiento iniciado a lo largo del 2003, tras superar las consecuencias derivadas de la

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana Matara Tronaglia  
Contadora General

Chor Razi  
Gerente General

Emato Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Socio Titular  
Comisión Fiscalizadora

Ruben Néstor Larrosa  
Contador Público  
Tomo I Bto 817  
C.F.C. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

crisis económica que la afectó íntegramente en los años 2001- 2002, etapa en la que se sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario por la cual se introdujeron importantes modificaciones en las reglas económicas que rigieron durante la vigencia de la Ley de Convertibilidad, se produjeron también entre otras, importantes restricciones al normal desarrollo de la actividad bancaria, pesificación de deudas y préstamos, situaciones de incertidumbre legal por los incesantes reclamos de clientes, compensaciones a las entidades financieras por los desfasajes producidos entre lo que debían cobrar y a su vez devolver, todas medidas adoptadas por las autoridades nacionales a través de una batería de decretos y resoluciones, alguna de cuyas complementaciones y/o adecuaciones pueden estar pendientes a la fecha de emisión de estos estados.

El Estado Nacional ha llevado a cabo el proceso de canje de la deuda soberana, habiendo obtenido una adhesión de aproximadamente el 76% de los acreedores, lo cual ha sido considerado un éxito en los distintos ámbitos. No obstante haberse presentado algunos inconvenientes desde el punto de vista legal que demoró inicialmente las distintas etapas preestablecidas, el proceso culminó en junio de 2005 cuando se concretó la liquidación definitiva de los nuevos bonos y de los intereses acumulados desde el 31 de diciembre de 2003.

En este marco, el Banco ha mostrado un constante crecimiento en su operatoria, como así también en su evolución patrimonial y financiera, que le ha permitido su recuperación desde la crisis ocurrida en el sistema financiero en general iniciada a fines de 2001, acompañando con una consolidación en su liquidez, incremento sostenido en sus depósitos y en sus asistencias crediticias.

No obstante, de las derivaciones acaecidas por las circunstancias precedentemente descriptas, permanecen algunas situaciones pendientes de definición:

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 15/08/07*

Ana María Torroglia  
Contadora General

Osvaldo Ricci  
Gerente General

Ernesto Carlos Rey  
Presidente

Pablo Fernandez  
Auditor Titular  
Corrección Finalización

Ruben Néstor Samandía  
Contador Público  
Tomo I Boletín 517  
C.F.C.E. CHUBUT



**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- Por los efectos adversos de la conversión de los activos y pasivos a distintos tipos de cambio, la Entidad ha imputado en el ejercicio cerrado el 30/06/03 un ajuste de resultado de ejercicios anteriores (negativo) miles de \$ 1.610 en concepto de diferencia de cotización originada en la pesificación asimétrica de operaciones de líneas de créditos del exterior recibidas para la aplicación en programas de asistencia a pequeñas y medianas empresas, cuyo recupero se efectúa en pesos y la cancelación al exterior se efectúa en dólares a cotización libre. Habiéndose agotado las gestiones administrativas para el reconocimiento de esos desfases, y entendiéndose el BCRA que no corresponde su activación, la Entidad se reserva la instancia de recupero por la vía judicial no pudiéndose predecir cual será la solución a la que se llegue para este tipo de situaciones.
- A los efectos de la información comparativa, mencionamos que de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 28 y 29 del Decreto 905/02 por los cuales se establece la metodología de compensación a las Entidades Financieras por parte del Estado Nacional originado en la pesificación asimétrica implementada, la Entidad ha registrado inicialmente el efecto a compensar por \$ miles 28.816, por los cuales durante los meses de setiembre y diciembre de 2002, el B.C.R.A. ha acreditado como adelanto indisponible en Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% Vto. 2007, \$ miles 16.775 y \$ miles 7.718, respectivamente, equivalentes, según lo informado por ese ente rector, al 85% del monto presentado en los regímenes informativos requeridos. Con posterioridad y sobre la base de nuevos requerimientos del B.C.R.A. originados en cambios normativos, la Entidad ha presentado los regímenes informativos correspondientes solicitando un monto de miles de \$ 39.042 sujeto a revisión por parte del ente rector, debiéndose destacar que este mayor monto no fue reconocido contablemente, manteniéndose por ende, el monto originalmente informado y por el cual se acreditaron los montos precedentemente mencionados. Con fecha 15/08/03 y luego de su revisión, el

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*Ana Matara Tronaglia  
Contadora GeneralOscar Ricci  
Gerente GeneralErnesto Carlos Rey  
PresidentePablo Fernandez  
Síndico Titular  
Comisión FiscalizadoraRuben Néstor Lamandini  
Contador Público  
Tomo I Bto 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- B.C.R.A. ha informado que el monto de compensación final a recibir es de miles de \$ 16.448, instruyendo a que se proceda al recálculo y rectificativa informativa correspondiente. En ese contexto el Banco del Chubut S.A. ha analizado los ajustes comunicados a fin de rectificar los regímenes informativos pertinentes para la presentación y validación del organismo de contralor, si correspondiere, haciendo reserva de las acciones administrativas y/o legales respectivas. Al respecto y mediante Resolución Nº 37 (10/03/2004) de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A ha informado que rechaza las argumentaciones de fondo interpuestas por el Banco del Chubut S.A. dando por agotada la vía administrativa, quedando el recurso de alzada, al cual la Entidad no ha hecho opción .  
No obstante, con fecha 27/05/04 se ha presentado ante el organismo de control, información complementaria a la inicialmente considerada a efectos de justificar algunas discrepancias con los ajustes comunicados.  
Con fecha 15/07/04 , el B.C.R.A. ha comunicado a la entidad algunas observaciones a la información complementaria presentada, por lo cual, mantenía sus discrepancias con los montos determinados y solicitados originalmente. Se procedió a regularizar dichas observaciones y con fecha 31/08/04, se ha presentado nuevamente la información complementaria que a juicio de la entidad permita adarar las diferencias pendientes, las que han sido aceptadas por el Ente Rector a través de la Nota Nº 318/88/04, determinando que el monto a recibir en concepto de compensación por la pesificación asimétrica de activos y pasivos en moneda extranjera es de miles de \$ 18.004 en Bonos del Gobierno Nacional al 2% - 2007, importe que resulta ser superior en miles de \$ 1.556 al indicado por el B.C.R.A en su Nota Nº 318/165/03.
- El Directorio del Banco del Chubut S.A. ha resuelto ofrecer a su clientela a partir del mes de agosto de 2004, la devolución total de los Depósitos Reprogramados

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

(CEDROS) en un todo de acuerdo con las disposiciones emanadas por el mencionado Decreto PEN 739/03. El B.C.R.A. ha tomado conocimiento de tal medida, recordando que de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación A 4182, se deberá proceder a la cancelación de los adelantos por iliquidez que mantiene con esa Institución, lo cual ya ha sido efectivizado.

Numerosos ahorristas del sistema financiero, obtuvieron favorablemente de la justicia medidas de amparo que le han permitido retirar sus depósitos retenidos en la misma moneda original del depósito o al tipo de cambio libre al momento de llevarse a cabo tal medida y cuya cuantificación para la Entidad ha sido mencionada en Nota 1.i, con fecha 26 de octubre de 2004 la Corte Suprema de la Nación falló en el caso "Bustos" por la confirmación de la constitucionalidad del "corralito" y la pesificación, basándose en distintas argumentaciones que han derivado en un enrarecimiento del clima judicial en virtud que numerosos jueces de primera instancia y salas en lo contencioso administrativo han desconocido el fallo del máximo tribunal por su "poca claridad". La Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial Federal ordenó recientemente a un banco pagar a una ahorrista la diferencia entre el monto que había depositado en dólares y retiró a una paridad de \$ 1,40. Pero, además, consideraron inconstitucionales los decretos que establecieron el corralito y la pesificación, pronunciándose en forma contraria a la decisión del máximo tribunal que en el caso Bustos había avalado la conversión de dólares a pesos.

Hacia fines de diciembre del 2006, la Corte Suprema de la Nación, con el fundamento de buscar la paz social y mostrar que es posible un consenso sobre cuestiones tan difíciles que preocupan a la comunidad, dictó un fallo que avaló la ley que dispuso la pesificación de la economía en el año 2002, ordenando a las entidades financieras devolver pesos pero a valor dólar a aquellos depositantes que oportunamente habían iniciado alguna acción judicial. Dicho fallo enfatiza que se pone fin a cualquier tipo de planteo posterior tanto de bancos como de ahorristas. Los principales aspectos de esta resolución son:

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 16/08/07*

Ana María Tronaglia  
Contadora General

Osvaldo Ricci  
Gerente General

Emilio Carlos Rey  
Presidente

Fabio Fernandez  
Banco Titular  
Corazón Fideicomiso

Ruben Néstor Lazzarini  
Contador Público  
Tomo 1 Folio 817  
C.F.C. CHUBUT

**Banco del Chubut S.A.****C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- La ecuación de cálculo es el equivalente al valor dólar de 3.08, surgido de \$ 1.40 por dólar actualizado por CER más un interés del 4%.
- Lo recibido por el ahorrista es imputado como pago y por lo tanto queda en su poder.
- Si durante la ejecución de la sentencia el resultado superara el valor dólar, el tope será este último.
- Reafirma la validez constitucional de la pesificación como regla general, es decir no hay redolarización de la economía. Se aplica a un caso judicial, es decir únicamente a quienes han iniciado demandas judiciales, por lo tanto no tiene efecto alguno sobre quienes aceptaron otras alternativas como bonos o depósitos reprogramados o no hicieron juicio.

Con este fallo se pretende cerrar de manera definitiva los planteos de las distintas partes involucradas en la pesificación.

**16. OPCION REGIMEN DE COMPENSACIÓN PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS CER-CVS.**

La Entidad ha hecho opción al régimen de compensación para las entidades financieras normado por la Comunicación A 4114 en atención a las Leyes 25713 y 25796 y Decreto 117/04, originado en los desfases producidos por la vigencia de normas de orden general que establecieron la aplicación del coeficiente de variación de salarios (CVS) sobre algunos activos y la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) sobre algunos pasivos. El BCRA procedió a la verificación de la información requerida y con fecha 31/10/06 el Ministerio de Economía de la Nación procedió a la acreditación \$ miles 974 de títulos (Boden 2013 ), por la compensación antes mencionada. Los presentes estados contables incluyen el reconocimiento de la compensación aludida.

*Nota: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha 15/08/07*

Ana Matara Turvoglia  
Contadora GeneralOsvaldo Ricci  
Gerente GeneralErnesto Carlos Rey  
PresidenteFabián Fernández  
Miembro Titular  
Comisión FiscalizadoraRuben Néstor Lamandini  
Contador Público  
Tomo 1 Boletín 817  
C.F.C.E. CHUBUT

**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

**Señores Accionistas del  
Banco del Chubut S.A.  
Rivadavia 615  
Rawson - Chubut**

---

En nuestro carácter de síndicos del **Banco del Chubut S.A.**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo II.

**I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2007, comparativo con el ejercicio anterior.
- b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007, comparativo con el ejercicio anterior.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007, comparativo con el ejercicio anterior.
- d) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007, comparativo con el ejercicio anterior.
- e) Notas a los estados contables y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N, que forman parte de los estados contables al 30 de junio de 2007, comparativos, en su caso, con el ejercicio anterior.
- f) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.

**II. ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en I hemos revisado la auditoría efectuada por el estudio "González Fischer Asociados", en su carácter de auditores externos, quienes aplicaron las " Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" del Banco Central de la República Argentina y normas de auditoría vigentes en Argentina, habiendo emitido su informe con fecha 16 de Agosto de 2007.

Una auditoría requiere que el auditor planifique su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo que es materia de nuestra competencia, y que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y documentación pertinente.

### III. A CLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

- a) Tal como se indica en nota 9 a los estados contables, el Banco Central de la República Argentina, a través de la Resolución Nro 140/07 de fecha 08/06/2007 ha dado por cumplido el Plan de Regularización y Saneamiento presentado oportunamente por el Banco del Chubut S.A.
- b) Mediante las Resoluciones 785/2001, 839/2003 y 840/2003, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut aprobó con algunas excepciones, las modificaciones a las normas contables introducidas por las Resoluciones Técnicas 16, 17, 18 y 19, 20 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, respectivamente. Dichas modificaciones consisten básicamente en cambios en la valuación de activos y pasivos, presentación de información por segmentos, operaciones discontinuas, comparativa, etc. Los Estados Contables a los que se refiere este informe no incluyen las modificaciones en vigencia, en virtud que el B.C.R.A. no las ha adoptado en su totalidad para las entidades financieras.

### IV. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados Contables examinados presentan razonablemente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos del Banco del Chubut S.A. al 30 de junio de 2007 y 2006, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales, excepto por lo expuesto en el apartado III b) precedente respecto de las normas contables profesionales.

### V. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

1. En relación con la memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.
2. A la fecha de emisión de este informe los presentes Estados Contables se encontraban en proceso de transcripción a los registros contables correspondientes.
3. De acuerdo a lo requerido por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, no tenemos observaciones que formular sobre la calidad de las políticas de contabilización y auditoria del Banco del Chubut S.A. y sobre el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor.

Rawson, 17 de Agosto de 2007.-

**POR COMISION FISCALIZADORA**

**Jorge Pablo Fernández**

Abogado

C.P.A.C.R. C 385 T° 2. F° 185

## **INFORME DEL AUDITOR**

Al Directorio del  
**BANCO DEL CHUBUT S. A.**  
Rivadavia 615 – Rawson  
Provincia del Chubut

---

En nuestro carácter de Contadores Públicos Independientes, informamos sobre la auditoría de los estados contables del Banco del Chubut S.A. detallados en el apartado I) de este informe. Los citados estados contables constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe de auditoría sobre dichos estados contables basados en nuestra revisión con el alcance que mencionamos en el apartado II.

### **I. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS**

- Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2007 y 2006.
- Estado de Resultados al 30 de junio de 2007 y 2006.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2007 y 2006.
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 30 de junio de 2007 y 2006.
- Notas a los Estados Contables.
- Anexo A- Detalle de títulos públicos y privados.
- Anexo B- Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas.
- Anexo C- Concentración de las financiaciones.
- Anexo D- Apertura por plazos de las financiaciones.
- Anexo E- Detalle de participaciones en otras sociedades.
- Anexo F- Movimiento de bienes de uso y bienes diversos.
- Anexo G- Detalle de bienes intangibles.
- Anexo H- Concentración de los depósitos.
- Anexo I- Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas.
- Anexo J- Movimiento de provisiones.
- Anexo K- Composición del capital social.
- Anexo L- Saldos en moneda extranjera.
- Anexo N- Asistencia a vinculados.
- Proyecto de Distribución de utilidades.

### **II. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Hemos realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en I) de acuerdo a las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su trabajo a fin de formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información contenida en los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales, y de obtener un razonable grado de seguridad que los mismos estén exentos de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, como así también evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones hechas por la Entidad.

Previamente, con fecha 18/08/2006 hemos emitido nuestro Informe del Auditor sobre los Estados Contables al 30 de junio de 2006.

**III. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

- a) Tal como se indica en nota 9 a los estados contables, el Banco Central de la República Argentina ,a través de la Resolución Nro 140/07 de fecha 08/06/2007 ha dado por cumplido el Plan de Regularización y Saneamiento presentado oportunamente por el Banco del Chubut S.A.
- b) Mediante las Resoluciones 785/2001, 839/2003 y 840/2003, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut aprobó con algunas excepciones, las modificaciones a las normas contables introducidas por las Resoluciones Técnicas 16, 17, 18 y 19 , 20 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, respectivamente. Dichas modificaciones consisten básicamente en cambios en la valuación de activos y pasivos, presentación de información por segmentos, operaciones discontinuas, comparativa, etc. Los Estados Contables a los que se refiere este informe no incluyen las modificaciones en vigencia, en virtud que el B.C.R.A. no las ha adoptado en su totalidad para las entidades financieras.

**IV. DICTAMEN**

En nuestra opinión, los Estados Contables examinados presentan razonablemente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos del Banco del Chubut S.A. al 30 de junio de 2007 y 2006, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales, excepto por lo expuesto en el apartado III b) precedente respecto de las normas contables profesionales.

**V. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES**

- a) A la fecha de emisión del presente informe, los estados contables se encuentran en proceso de transcripción a los registros rubricados de la Entidad, los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de acuerdo con disposiciones legales y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.
- b) Al 30 de junio de 2007 las deudas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Instituto de Seguridad Social y Seguros que surgen de los registros contables de la Entidad ascienden a \$ 881.498.45, los cuales no resultaban exigibles a esa fecha.

Rawson, 16 de Agosto de 2007.-.

RUBEN NESTOR LAMANDIA  
CONTADOR PUBLICO

C.P.C.E.CHUBUT TOMO I FOLIO 817